DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por la C.P.U. en sesión celebrada el día 27 ABR. 1990, habiendo cumplido todos los trámites reglamentarios. Consta de 117 folios numerados, sellados y rubricados

EL SECRETARIO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE QUISMONDO. TOLEDO

RELACION DE DOCUMENTOS

A. MEMORIA DE LA INFORMACION.

B. BASES DE ACTUACION.

C. MEMORIA DE LA ORDENACION.

D. NORMAS URBANISTICAS.

ANEXO A LA MEMORIA.

PLANOS DE INFORMACION.

PLANOS DE ORDENACION.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 1989, aprobó, por mayoría absoluta del nº legal de sus miembros, las Normas Subsidiarias de este municipio, con carácter inicial.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1989, acordó con el mínimo quorum, la Aprobación provisional de las referidas Normas Subsidiarias municipales.

Asimismo, se hace constar que la presente Memoria consta de 117 folios.

Quismondo, a 5 de Enero de 1990

El Secretario

SECRETARIO QUISMONDO (Toledo)

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

A. MEMORIA DE LA INFORMACION.

A.1. CARACTERISTICAS DEL TERRITORIO.ENCUADRE REGIONAL.

A.1.1. Caracteristicas geograficas.Situacion y superficie.
A.1.2. Caracteristicas geologicas.Suelos.
A.1.3. Caracteristicas orograficas a hidrograficas.
A.1.4. Caracteristicas paisajisticas y ecologicas. Vegeracion.

A.2. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION.

A.2.1. Evolucion y distribucion de la poblacion.Composicion familiar.
A.2.2. Variaciones demograficas y migratorias.

A.3. CARACTERISTICAS AGRICOLAS,GANADERAS,y MINERAS.

A.3.1. Caracteristicas de la agricultura.Superficies en explotacion.Poblacion agricola.
A.3.2. Caracteristicas de la ganaderis.Censo ganadero.
A.3.3. Caracteristicas mineras.Yacimientos.Poblacion minera.

A.4. CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION.

A.4.1. Tipologia industrial.Puestos de trabajo.
A.4.2. Ritmo y tipologia de la construccion.Puestos de trabajo.

A.5. CARACTERISTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS SERVICIOS.

A.5.1. Estructura de la administraccion local.
A.5.2. Telecomunicaciones.
A.5.3. Actividades de servicios.Poblacion dedicada a los servicios.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

A.6. CARACTERISTICAS DEL EMPLEO.

A.6.1. Puestos de trabajo en el termino.

A.7. CARACTERISTICAS SOCIO-ECONOMICAS.

A.7.1. Socio economia de la poblacion.Clasifica - cion por sectores economicos.

A.8. CARACTERISTICAS DEL TRANSPORTE.

A.8.1. Red viaria.
A.8.2. Transporte colectivo.
A.8.3. Transporte privado.

A.9. CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION.

A.9.1. Uso del suelo y la edificacion.
A.9.2. Edad y estado de las edificaciones.

A.10. CARACTERISTICAS HISTORICAS Y MONUMENTALES.

A.10.1 Evolucion historica de la poblacion.
A.10.2 Trama urbana.
A.10.3 Edificios y zonas de interes.

A.11. CARACTERISTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA.EQUIPAMIENTO Y USOS.

A.11.1 Redes de servicios urbanos.
A.11.2 Equipamiento.

A.12. CARACTERISTICAS LEGALES.

A.12.1 Estado de la propiedad.
A.12.2 Planeamiento anterior.

A.13. PARTICIPACION CIUDADANA.

A.13.1 Estado de opinion.

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

B. BASES DE ACTUACION.

B.1. ANALISIS DE LA INFORMACION.

B.1.1. Territorio.
B.1.2. Poblacion.
B.1.3. Agricultura,ganaderia,y mineria.
B.1.4. Industria y construccion.
B.1.5. Administracion y servicios.
B.1.6. Empleo.
B.1.7. Socio-economia.
B.1.8. Transporte.
B.1.9. Edificacion.
B.1.10. Historico-monumental.
B.1.11. Infraestructura.Equipamiento.
B.1.12. Propiedad.Situaciones de planeamiento.
B.1.13. Participacion ciudadana.

B.2. CONCLUSIONES DEL ANALISIS.

B.2.1. Conclusiones generales.Condicionantes.
B.2.2. Conclusiones de la participacion publica.
B.2.3. Conveniencia y oportunidad de la formulacion de las Normas Subsidiarias.

C. MEMORIA DE LA ORDENACION.

C.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS EN LA ORDENACION DEL TERRITORIO.

C.2. PREVISION DE STANDARES.

C.2.1. Poblacion futura previsible.Composicion.
C.2.2. Necesidad de superficie para uso residencial.
C.2.3. Necesidad de superficie para uso industrial.
C.2.4. Necesidad de superficia para equipamiento y servicios.
C.2.5. Necesidad de infraestructura.
C.2.6. Necesidad de zonas de proteccion especial.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
ORDENACION
TERRITORIAL

C.3. ORDENACION DEL TERRITORIO.

- C.3.1. Estructura General.
- C.3.2. Suelo urbano.
- C.3.3. Suelo urbanizable.
- C.3.4. Suelo no urbanizable.
- C.3.5. Servicios urbanos.
- C.3.6. Ejecucion de la infraestructura general.

C.4. CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES.

C.5. REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

D. NORMAS URBANISTICAS.

D.1. GENERALIDADES.

D.2. PROCEDIMIENTO.

- D.2.1. Informacion urbanistica.
- D.2.2. Señalamiento de trazados.
- D.2.3. Planes Parciales.
- D.2.4. Estudios de Detalle.
- D.2.5. Proyectos de Urbanizacion.
- D.2.6. Parcelaciones y reparcelaciones.
- D.2.7. Licencias de obra.
- D.2.8. Infracciones y fiscalizacion.
- D.2.9. Ruinas.

D.3. CLASIFICACION DEL SUELO.

D.4. NORMAS APLICABLES AL SUELO URBANO.

- D.4.1. Condiciones generales de volumen e higienicas.
- D.4.2. Condiciones generales de uso.
- D.4.3. Condiciones generales esteticas.
- D.4.4. Division en zonas.Ordenanzas.

D.5. NORMAS APLICABLES AL SUELO URBANIZABLE.

D.6. NORMAS APLICABLES AL SUELO NO URBANIZABLE.

- D.6.1. Areas de proteccion especial.
- D.6.2. Nucleo de poblacion.
- D.6.3. Edificaciones en suelo no urbanizable.

6

JUNTA DE COMUNIDADES · CASTILLA - LA MANCHA · CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

PLANOS DE INFORMACION.

1. Situacion y relacion con la provincia.E.1:50.000
2. Informacion general del territorio.E.1:10.000
3. Edificacion existente.Equipo.Usos.E.1:2.000
4.1. Distribucion de agua y pavimentacion.E.1:2.000
4.2. Red de saneamiento y alumbrado.E.1:2.000

PLANOS DE ORDENACION.

5. Clasificacion del suelo.E.1:10.000
6. Clasificacion del suelo.Usos globales.E.1:2.000
7. Sistemas generales. E.1:2.000
8. Servicios primarios.E.1:2.000
9. Alineaciones.E.1:2.000

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE QUISMONDO.TOLEDO

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
CASTILLA - LA MANCHA

A. MEMORIA DE LA INFORMACION.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA

A.1. CARACTERISTICAS DEL TERRITORIO.ENCUADRE REGIONAL.

A.1.1. Caracteristicas geograficas.Situacion y superficie.

El termino municipal de Quismondo se encuentra situado en la zona norte de la provincia de Toledo,comprendiendo una extension superficial de 19,56 Km2,con una altitud media de 525 m.
Esta limitado por los terminos municipales de Escalona del Alberche,Santa Cruz del Retamar,Noves,y Maqueda.
Pertenece,de otro lado,a la comarca de Torrijos constituida por 42 municipios con una extension superficial de 1.658,33 Km2.
El nucleo de poblacion se localiza geograficamente a 40º 05' 24" de latitud norte y 4º 19' 30" de longitud oeste con referencia al meridiano de Madrid.Se encuentra situado a 50 Km de la capital de la provincia en direccion noroeste, y ocupa una extension superficial aproximada de 8,12 has.Se desarrolla apoyado tangencialmente en la carretera nacional radial V Madrid-Extremadura y desplazado hacia el oeste con relacion al termino municipal.

A.1.2. Caracteristicas geologicas.Suelos.

La provincia de Toledo presenta en general una geologia simple,con representacion unicamente de los terrenos terciarios y cuaternarios.
La zona correspondiente a la comarca de Torrijos solo presenta terrenos pertenecientas al

JUNTA DE COMUNDADES CASTILLA-LA MANCHA CONSEJERIA DE

mioceno, siendo los suelos del municipio de tipo comun, con arcillas y arenas arcillosas, calizas y margas.

A.1.3. Caracteristicas orograficas e hidrograficas.

Enclavada en la sub-meseta meridional, la provincia de Toledo esta accidentada en su parte noroeste, por la Sierra de San Vicente, derivada de la Cordillera Central, y al sur en el limite con la provincia de Ciudad Real, se levanta el sistema de los montes de Toledo, de poca elevacion (cerro Rocigalgo 1448 m.) pero fragoso en extremo. El resto del territorio tiende a la llanura, correspondiendo toda la region sud-oriental a la mancha.

El termino municipal de Quismondo no constituye una excepcion, siendo el punto mas alto el denominado Montecillo (591 m.) correspondiendo el mas bajo a la cota 510 m., lo que supone en general una suave llanura.

La orografia provincial esta basda en el rio Tajo, que la atraviesa por el centro y de este a oeste, el cual no obstante es poco aprovechable, a causa de su cauce profundo.

El termino municipal no cuenta con ningun rio, discurriendo el rio Alberche, afluente del Taja por la derecha, a una distancia de aproximadamente 8 Km. al norte del nucleo de poblacion. Los unicos cursos de agua existentes, si bien de menor importancia, direccion variable, y caudal generalmente ocasional, son los arroyos de Friesgacubillos, La Patiña, Zapateros, y Barranco-Zapateros, al norte, y los de Alzapiernas, La Canaleja, y Aljama, al este y sur.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

A.1.4. Caracteristicas paisajisticas y ecologicas.Vegetacion.

No existen a este respecto caracteristicas dignas de mencion,salvo aquellas de las ecologicas derivadas del propio aprovechamiento y del caracter agricola del municipio,cuyo termino es en su totalidad terreno de cultivo.Ello le confiere por tanto un especial valor agricola y de proteccion digno de ser tenido en cuenta.
De otro lado,la vegetacion,consecuentemente escasa,no presenta condiciones ni caracteristicas que la hagan relevante.

A.1.5. Caracteristicas climaticas.Vientos donimantes.

El clima,de caracteristicas semejantes en toda la provincia,es de tipo continental,variado,extremoso,y desapacible,con un valor promedio de precipitaciones equivalente a 400 mm. de lluvia anual.
No se ha podido determinar,por falta de datos, las direcciones e imtensidad de los vientos dominantes a nivel local,si bien estimativamente se pueden considerar escasos y de poca intensidad.

JUNTA DE COMUNIDADES · CASTILLA-LA MANCHA

A.2. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION.

A.2.1. Evolucion y distribucion de la poblacion. Composicion familiar.

Los datos que se recogen seguidamente, corresponden al resumen numerico general del Padron Municipal de habitantes y su rectificacion, entre los años 1975 y 1985, cuyas hojas generales se incluyen en el Anexo a la informacion.

Año.	Pob. derecho.	Varones.	Mujeres.	Indice.
1975	1247	599	648	100.00
1976	1242	592	650	99.59
1977	1255	607	648	100.64
1978	1241	600	641	99.92
1979	1248	605	643	100.08
1981	1198	590	608	96.07
1982	1184	581	603	94.94
1983	1205	594	611	96.73
1984	1205	594	611	96.73
1985	1203	592	611	96.47

Estructura por edades.

Menos de 14 años.	27,23 %
De 15 a 29 años.	18,30 %
De 30 a 44 años.	20,12 %
De 45 a 59 años.	16,79 %
De 60 a 74 años.	11,04 %
Mas de 75 años.	6,50 %

La composicion media familiar es de 3,30 personas/familia, y el indice de densidad corresponde a 0,62 Habitantes/hectarea.

A.2.2. Variaciones demograficas y migratorias.

Se relaciona seguidamente los datos estractados correspondientes a las variaciones demograficas, nacimientos y defunciones,y migratorias,inmigracion y emigracion,entre los años 1975 y 198 .

Variaciones demograficas.

Año.	Nacimientos.	Defunciones.	Absoluto.
1975	1	11	-10
1976	13	11	+ 2
1977	15	11	+ 4
1978	6	9	- 3
1979	19	11	+ 8
1980	-	-	-
1981	-	-	-
1982	5	9	- 4
1983	10	6	+ 4
1984	7	15	- 8
Total.	82	92	-10

Variaciones migratorias.

Año.	Inmigracion.	Emigracion.	Absoluto.
1975	31	27	+ 4
1976	3	12	- 9
1977	17	8	+ 9
1978	8	19	-11
1979	10	11	- 1
1982	4	14	-10
1983	22	3	+19
1984	17	11	+ 6
Total.	132	124	+ 8

A.3. CARACTERISTICAS AGRICOLAS,GANADERAS,y MINERAS.

A.3.1. Caracteristicas de la agricultura.Superficies en explotacion.Poblacion agricola.

Se trata de un municipio fundamentalmente agri cola,perteneciente a una comarca de caracteris ticas agricolas,y con cultivos predominantemen te cerealistas de secano.

Se han estractado a continuacion los principa- les datos referidos tanto a la comarca como al municipio,sobre aspectos tales como: Superfi - cie (general,parcelacion,aprovechamiento, su- perficie regable,etc.);Cultivos,(herbaceos,le- ñosos,asociados,etc.);Maquinaria;Trabajo,(asa- lariado,no asalariado,dedicacion,etc.).

Todo ello pretende dar una aproximacion bastan te certera de las principales caracteristicas agricolas,y del peso especifico de ellas consi deradas en el conjunto municipal.

Cabe destacar de entre todas ellas,y sin detri mento de las demas,el alto porcentaje de tie - rras de labor,junto con el pequeño numero de agricultores con ocupacion principal agraria , en relacion al total,asi como el elevado par - que de maquinaria,que incide ademas sobre unos terrenos con un buen indice de productividad.

Por ultimo se señala que los datos y resultados referidos al ambito municipal,se reflejan en comparacion con otros municipios de la misma provincia.

Todo ello correspondiente al Censo Agrario de España del año 1982.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

14

PARCELACION.

COMARCA TORRIJOS

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	TODAS LAS EXPLOTACIONES CON TIERRAS			EXPLOTACIONES COMPUESTAS DE:		
				1 PARCELA		
	NUMERO EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	NUMERO PARCELAS	NUMERO EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	NUMERO PARCELAS
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	9,607	165,833	65,180	2,042	25,608	2,042
>= 0,1 - < 1	1,405	755	2,052	952	459	952
>= 1 - < 5	4,040	9,980	13,950	818	1,555	818
>= 5 - < 10	1,605	11,140	10,723	123	754	123
>= 10 - < 20	1,095	15,256	11,881	34	461	34
>= 20 - < 50	838	26,049	13,609	25	766	25
>= 50 - < 70	312	21,477	6,994	28	1,856	28
>= 100 - < 200	181	24,564	3,927	30	4,254	30
>= 200	131	56,611	2,044	32	15,503	32

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	TODAS LAS TIERRAS		TIERRAS LABRADAS		TIERRAS NO LABRADAS		SAU	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	9,607	165,833	9,001	127,503	2,800	38,330	9,238	139,763
>= 0,1 - < 1	1,405	755	1,223	651	242	104	1,267	673
>= 1 - < 5	4,040	9,980	3,780	8,662	966	1,318	3,868	8,950
>= 5 - < 10	1,605	11,140	1,520	9,393	504	1,747	1,571	10,040
>= 10 - < 20	1,095	15,256	1,053	12,727	398	2,528	1,083	13,931
>= 20 - < 50	838	26,049	816	21,796	349	4,253	833	23,972
>= 50 - < 70	312	21,477	307	18,125	136	3,352	311	20,177
>= 100 - < 200	181	24,564	177	19,248	107	5,317	178	21,733
>= 200	131	56,611	125	36,900	98	19,711	127	40,288

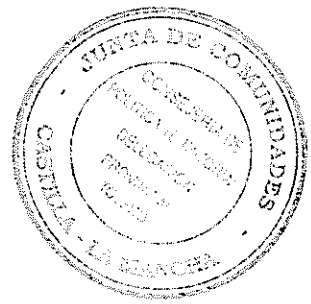
TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	EXPLOTACIONES COMPUESTAS DE:					
	2 A 5 PARCELAS			6 A 14 PARCELAS		
	NUMERO EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	NUMERO PARCELAS	NUMERO EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	NUMERO PARCELAS
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	3,997	32,617	12,788	2,498	49,554	22,083
>= 0,1 - < 1	452	296	1,094	1	1	6
>= 1 - < 5	2,555	6,087	8,146	662	2,316	4,900
>= 5 - < 10	581	3,900	2,109	846	6,048	7,488
>= 10 - < 20	217	2,895	769	571	7,788	5,572
>= 20 - < 50	116	3,472	411	270	8,197	2,696
>= 50 - < 70	26	1,835	100	81	5,652	801
>= 100 - < 200	25	3,641	80	37	4,865	350
>= 200	25	10,492	79	30	14,686	270

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	EXPLOTACIONES COMPUESTAS DE:					
	15 A 29 PARCELAS			30 A 49 PARCELAS		
	NUMERO EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	NUMERO PARCELAS	NUMERO EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	NUMERO PARCELAS
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	792	32,380	16,104	215	17,456	7,944
>= 0,1 - < 1	-	-	-	-	-	-
>= 1 - < 5	5	22	86	-	-	-
>= 5 - < 10	54	428	914	-	-	-
>= 10 - < 20	263	3,948	5,120	9	152	276
>= 20 - < 50	334	10,205	7,005	87	3,149	3,122
>= 50 - < 70	81	5,458	1,787	71	4,771	2,735
>= 100 - < 200	33	4,625	707	36	4,717	1,369
>= 200	22	7,692	485	12	4,667	442

15

COMARCA TORRIJOS

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	EXPLOTACIONES COMPUESTAS DE: 50 Y MAS PARCELAS		
	NUMERO EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	NUMERO PARCELAS
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	63	8,217	4,219
>= 0,1 - < 1	-	-	-
>= 1 - < 5	-	-	-
>= 5 - < 10	1	9	89
>= 10 - < 20	1	11	110
>= 20 - < 50	6	260	350
>= 50 - < 70	25	1,905	1,543
>= 100 - < 200	20	2,462	1,391
>= 200	10	3,570	736



APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS NO LABRADAS.

COMARCA TORRIJOS

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	TODAS LAS TIERRAS NO LABRADAS		PRADOS Y PASTIZALES		ERIAL A PASTOS		ESPARTIZAL	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	2,800	38,330	738	12,260	2,000	12,649	11	252
>= 0,1 - < 1	242	104	52	21	164	71	1	0
>= 1 - < 5	966	1,318	178	288	733	923	1	2
>= 5 - < 10	504	1,747	134	647	383	1,000	1	3
>= 10 - < 20	398	2,528	131	1,204	277	1,197	3	5
>= 20 - < 50	349	4,253	121	2,176	247	1,828	-	-
>= 50 - < 70	136	3,352	56	2,052	78	857	1	4
>= 100 - < 200	107	5,317	40	2,485	63	1,886	1	108
>= 200	98	19,711	26	3,388	55	4,887	3	130

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	MATORRAL		ESPECIES ARBOREAS FORESTALES		OTRAS SUPERFICIES	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	243	4,795	163	8,037	159	337
>= 0,1 - < 1	23	9	1	0	8	2
>= 1 - < 5	71	81	27	15	24	10
>= 5 - < 10	29	56	25	31	16	10
>= 10 - < 20	27	77	17	36	23	9
>= 20 - < 50	27	170	27	47	31	32
>= 50 - < 70	19	149	16	206	17	85
>= 100 - < 200	16	383	17	419	19	36
>= 200	31	3,870	33	7,283	21	153

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

NUMERO DE EXPLOTACIONES CENSADAS SEGUN SUPERFICIE TOTAL

MUNICIPIO	NUMERO TOTAL EXPLOTACIONES CON TIERRAS	>= 0.1 A < 5 HA.	>= 5 A < 10 HA.	>= 10 A < 20 HA.	>= 20 A < 50 HA.	>= 50 A < 100 HA.	>= 100 HA.
LAGARTERA	231	118	32	28	26	12	17
LAYOS	68	43	5	6	2	9	3
LILLO	687	301	129	115	103	20	19
LOMINCHAR	107	30	20	25	27	2	3
LUCILLOS	259	136	46	23	33	14	7
MADRIDEJOS	1,360	548	295	249	208	33	27
MAGAN	116	51	19	18	15	10	3
MALPICA DE TAJO	368	203	44	47	52	9	13
MANZANEQUE	79	38	18	15	6	1	1
MAQUEDA	102	25	9	17	17	17	17
MARJALIZA	109	40	14	13	21	9	12
MARRUPE	76	32	22	12	8	-	2
MASCARAQUE	152	46	32	31	30	7	6
MATA (LA)	187	114	23	16	25	6	3
MAZARAMBROZ	251	104	40	31	43	11	22
MEJORADA	188	64	36	44	29	7	8
MENASALBAS	356	58	53	113	108	10	14
MENTRIDA	287	121	46	44	41	23	12
MESEGAR	140	85	22	22	6	4	1
MIGUEL ESTEBAN	887	338	248	229	58	7	7
MOCEJON	79	19	17	23	14	5	1
MOHEDAS DE LA JARA	180	19	26	58	50	21	6
MONTEARAGON	158	103	30	13	8	4	-
MONTESCLAROS	95	58	9	17	2	5	4
MORA	1,332	656	275	197	166	17	21
NAMBROCA	168	73	28	22	25	9	11
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	447	288	81	47	26	-	5
NAVAHERMOSA	667	374	119	75	52	22	25
NAVALCAN	375	216	61	58	37	1	2
NAVALMORALEJO	99	62	15	7	9	2	4
NAVALMORALES (LOS)	384	193	53	46	47	30	15
NAVALUCILLOS (LOS)	568	298	82	74	60	21	33
NAVAMORCUENDE	231	109	41	22	29	9	21
NOBLEJAS	558	345	104	66	29	4	10
NOEZ	89	20	19	11	22	10	7
NOMBELA	261	116	38	28	38	17	24
NOVES	258	152	49	33	15	6	3
NUMANCIA DE LA SAGRA	40	3	5	6	13	8	5
NUÑO GOMEZ	63	34	11	8	3	5	2
OCAÑA	255	29	32	66	75	29	24
OLIAS DEL REY	127	57	31	15	12	8	4
ONTIGOLA	34	2	4	8	14	1	5
ORGAZ	706	381	141	76	65	22	21
ORGOPESA	187	35	60	23	19	12	38
OTERO	66	43	7	3	4	1	8
PALOMEQUE	104	40	10	24	28	2	-
PANTOJA	86	29	9	19	20	6	3
PAREDES DE ESCALONA	166	75	41	27	19	2	2
PARRILLAS	158	50	45	17	22	14	10
PELAHUSTAN	168	59	28	35	26	16	4
PEPINO	82	41	11	9	8	8	5
POLAN	354	238	46	27	19	4	20
PORTILLO DE TOLEDO	328	214	56	43	14	1	-
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	904	402	167	172	118	31	14
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	384	167	110	47	27	7	26
PUEBLANUEVA (LA)	428	282	34	31	21	23	37
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	7	7	-	-	-	-	-
PUERTO DE SAN VICENTE	172	68	32	25	30	8	9
PULGAR	241	99	52	47	35	6	2
QUERO	510	268	109	59	34	22	18
QUINTANAR DE LA ORDEN	645	259	174	129	63	13	7
QUISMONDO	84	39	13	10	13	8	1
REAL DE SAN VICENTE (EL)	363	178	73	62	42	4	4
RECAS	225	108	60	23	24	6	4
RETAMOSO	122	51	17	12	23	5	14
RIELVES	72	15	12	8	17	7	13
ROBLEDO DEL MAZO	278	150	88	26	7	5	2
ROMERAL (EL)	328	84	45	72	82	36	9
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	108	48	19	7	12	6	16
SAN MARTIN DE MONTALBAN	237	83	33	33	44	16	28
SAN MARTIN DE PUSA	197	101	28	14	16	14	24
SAN PABLO DE LOS MONTES	270	137	49	45	25	8	6
SAN ROMAN DE LOS MONTES	53	10	2	7	20	8	6
SANTA ANA DE PUSA	95	59	13	6	7	6	4
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	515	161	58	88	194	74	27
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	450	309	67	37	22	3	12
SANTA OLALLA	265	126	39	34	34	13	19
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	233	132	31	24	27	8	11
SARTAJADA	45	19	5	7	12	1	1
SEGURILLA	296	165	51	48	28	3	1
SESEÑA	205	90	26	24	30	17	18

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS LABRADAS

MUNICIPIO	HERBACEOS SOLOS O ASOCIADOS ENTRE SI, INCLUIDOS BARBECHOS (HA.)	OLIVAR SOLO O ASOCIADO CON HERBACEOS (HA.)	VIÑEDO SOLO O ASOCIADO CON HERBACEOS (HA.)	FRUTALES SOLOS O ASOCIADOS ENTRE SI O CON HERBACEOS (HA.)	RESTO DE TIERRAS LABRADAS (HA.)
LAGARTERA	2,365	105	1	2	131
LAYOS	1,380	334	182	-	-
LILLO	7,142	232	3,916	99	124
LOMINCHAR	1,933	68	75	-	2
LUCILLOS	2,821	233	409	11	27
MADRIDEJOS	10,917	3,130	6,443	13	80
MAGAN	1,929	178	3	-	-
MALPICA DE TAJO	6,220	287	15	17	20
MANZANEQUE	285	267	207	3	4
MAQUEDA	4,914	109	238	2	39
MARJALIZA	2,905	835	161	87	13
MARRUPE	116	10	20	1	14
MASCARAQUE	2,337	654	451	3	34
MATA (LA)	1,900	359	21	3	22
MAZARAMBROZ	5,201	816	675	17	4,190
MEJORADA	821	35	62	1	10
MENASALBAS	3,061	262	952	20	98
MENTRIDA	2,875	282	1,248	41	94
MESEGAR	386	521	85	101	62
MIGUEL ESTEBAN	2,242	86	6,972	7	3
MOCEJON	1,687	8	8	-	-
MONEDAS DE LA JARA	2,736	409	-	-	-
MONTEARAGON	430	84	333	33	149
MONTESCLAROS	314	18	22	1	-
MORA	3,981	7,661	3,891	102	267
NAMBROCA	3,458	765	316	6	285
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	366	965	5	49	73
NAVAHERMOSA	4,133	2,085	223	7	51
NAVALCAN	1,323	229	70	43	7
NAVALMORALEJO	545	40	-	16	-
NAVALMORALES (LOS)	3,567	2,609	17	23	1
NAVALUCILLOS (LOS)	6,355	1,462	4	36	4
NAVAMORCUENDE	339	122	60	1	42
NOBLEJAS	1,984	503	1,977	12	140
NOEZ	2,320	259	12	-	2
NOMBELA	2,679	38	140	9	124
NOVES	2,104	76	353	11	14
NUMANCIA DE LA SAGRA	1,844	63	14	-	-
NUÑO GOMEZ	160	3	4	-	1
OCAÑA	6,659	542	974	25	107
OLIAS DEL REY	2,270	608	165	99	80
ONTIGOLA	1,195	105	112	9	64
ORGAZ	6,020	1,822	2,184	12	138
OROPESA	5,827	53	8	-	1,284
OTERO	1,942	115	90	0	48
PALOMEQUE	1,344	34	127	-	-
PANTOJA	1,854	66	9	1	7
PAREDES DE ESCALONA	243	9	176	1	4
PARRILLAS	827	110	3	0	60
PELAHUSTAN	26	26	252	-	-
PEPINO	1,004	11	21	128	206
POLAN	6,433	1,389	228	3	87
PORTILLO DE TOLEDO	706	41	967	38	62
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	1,963	149	9,993	57	93
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	8,040	743	95	339	123
PUEBLANUEVA (LA)	8,451	734	2	74	25
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	6	-	-	-	-
PUERTO DE SAN VICENTE	811	155	-	1	0
PULGAR	2,384	162	999	-	23
QUERO	3,360	22	3,248	8	4
QUINTANAR DE LA ORDEN	2,178	248	4,728	4	194
QUISMONDO	1,232	69	115	-	26
REAL DE SAN VICENTE (EL)	87	192	122	26	20
RECAS	2,482	226	79	13	57
RETAMOSO	2,564	789	9	4	-
RIELVES	3,508	14	95	-	16
ROBLEDO DEL MAZO	367	444	10	1	16
ROMERAL (EL)	6,042	582	1,574	1	1
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	4,360	743	5	-	-
SAN MARTIN DE MONTALBAN	5,602	392	176	60	86
SAN MARTIN DE PUSA	5,757	1,163	8	4	2
SAN PABLO DE LOS MONTES	800	17	49	20	14
SAN ROMAN DE LOS MONTES	1,046	9	-	-	-
SANTA ANA DE PUSA	905	524	16	11	5
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	14,250	1,648	4,067	9	287
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	4,101	24	1,416	13	240
SANTA OLALLA	4,767	450	433	6	245
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	3,429	211	112	-	365
SARTAJADA	203	15	4	-	4
SEGURILLA	1,362	52	106	16	42

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL

SUPERFICIE TOTAL DE LAS EXPLOTACIONES CENSADAS SEGUN REGIMEN DE TENENCIA

MUNICIPIO	SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES CENSADAS (HA.)	REGIMEN DE TENENCIA			
		PROPIEDAD (HA.)	ARRENDAMIENTO (HA.)	APARCERIA (HA.)	OTROS (HA.)
LAGARTERA	7.366	5.588	1.586	22	170
LAYOS	2.415	2.399	16	-	-
LILLO	12.377	10.634	1.378	362	3
LOMINCHAR	2.169	1.717	167	305	-
LUCILLOS	3.744	3.143	123	479	-
MADRIDEJOS	24.409	17.607	1.726	1.359	3.717
MAGAN	2.111	1.746	334	32	-
MALPICA DE TAJO	8.269	5.688	2.286	8	288
MANZANEQUE	802	760	42	-	-
MADUEDA	6.338	4.927	1.410	-	-
MARJALIZA	6.452	5.363	976	114	-
MARRUPE	1.116	1.043	67	2	4
MASCARAQUE	4.195	3.438	598	160	-
MATA (LA)	2.330	1.604	647	78	-
MAZARAMBROZ	23.249	20.774	1.885	212	378
MEJORADA	4.080	3.346	714	20	-
MENASALBAS	15.288	14.127	1.089	72	-
MENTRIDA	6.596	3.319	1.501	778	998
MESEGAR	1.271	1.104	167	-	-
MIGUEL ESTEBAN	9.397	8.903	261	232	1
MOCEJON	1.822	1.416	275	120	10
MOHEDAS DE LA JARA	5.562	4.368	910	3	282
MONTEARAGON	1.063	955	34	74	-
MONTESCLAROS	1.922	1.217	694	11	-
MORA	18.925	16.795	1.535	594	2
NAMBROCA	7.042	6.291	566	185	-
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	3.420	3.262	33	2	123
NAVAHERMOSA	11.942	7.392	2.642	138	1.770
NAVALCAN	3.829	3.271	382	-	176
NAVALMORALEJO	1.773	1.230	385	158	-
NAVALMORALES (LOS)	10.356	6.543	899	1.474	1.441
NAVALUCILLOS (LOS)	35.978	18.576	3.448	406	13.547
NAVAMORCUENDE	10.891	6.918	2.223	-	1.751
NOBLEJAS	6.509	6.162	206	141	-
NOEZ	2.953	1.302	1.086	565	-
NOMBELA	9.346	5.883	3.235	230	-
NOVES	2.559	2.014	353	192	-
NUMANCIA DE LA SAGRA	1.921	1.363	538	19	-
NUÑO GOMEZ	1.708	414	1.294	-	-
OCAÑA	10.907	9.506	647	532	223
OLIAS DEL REY	3.727	3.397	184	68	79
ONTIGOLA	2.509	2.407	80	22	-
ORGAZ	14.950	11.998	1.906	431	615
OROPESA	33.008	28.342	2.631	454	1.581
OTERO	2.353	1.978	359	5	10
PALOMEQUE	1.505	923	582	-	-
PANTOJA	2.008	-1.559	300	139	-
PAREDES DE ESCALONA	1.940	1.940	0	-	-
PARRILLAS	4.310	3.367	929	13	1
PELAHUSTAN	3.433	3.340	91	1	-
PEPINO	3.014	2.843	133	35	3
POLAN	13.881	13.256	508	107	10
PORTILLO DE TOLEDO	1.817	1.717	73	28	-
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	12.666	9.619	601	2.426	21
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	11.967	8.893	2.716	85	272
PUEBLANUEVA (LA)	11.569	8.446	2.431	137	555
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	6	6	0	-	-
PUERTO DE SAN VICENTE	4.407	4.404	3	-	-
PULGAR	4.121	2.677	1.330	114	-
QUERO	9.329	8.319	889	109	13
QUINTANAR DE LA ORDEN	7.759	6.403	484	864	8
QUISMONDO	1.446	967	469	10	-
REAL DE SAN VICENTE (EL)	4.092	3.947	7	8	129
RECAS	2.958	2.161	588	219	-
RETAMOSO	4.344	3.680	631	33	-
RIELVES	3.685	2.091	1.541	53	-
ROBLEDO DEL MAZO	10.766	1.752	33	-	8.980
ROMERAL (EL)	8.398	6.506	1.892	-	-
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	5.909	4.768	1.037	104	-
SAN MARTIN DE MONTALBAN	11.386	8.544	2.728	115	-
SAN MARTIN DE PUSA	9.184	7.569	1.067	547	2
SAN PABLO DE LOS MONTES	8.497	2.295	819	113	5.271
SAN ROMAN DE LOS MONTES	4.887	3.827	987	74	-
SANTA ANA DE PUSA	1.700	977	235	488	-
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	22.921	15.841	4.842	2.237	1
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	10.384	9.809	416	158	-
SANTA OLALLA	5.979	4.509	1.372	98	-
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	4.154	2.341	1.663	4	146
SARTAJADA	1.103	1.103	-	-	-
SEGURILLA	2.472	2.065	397	10	-

MAQUINARIA EN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LAS EXPLOTACIONES (NUMERO DE MAQUINAS).

MUNICIPIO	TRACTORES	MOTOCULTORES	COSECHADORAS	OTRAS MAQUINAS
LOMINCHAR	96	32	16	21
LUCILLOS	59	3	7	5
MADRIDEJOS	684	58	23	10
MAGAN	41	1	10	3
MALPICA DE TAJO	86	-	18	18
MANZANEQUE	26	1	2	-
MAQUEDA	66	6	24	6
MARJALIZA	53	1	8	5
MARRUPE	2	1	-	-
MASCARAQUE	86	-	31	4
MATA (LA)	53	4	8	-
MAZARAMBROZ	126	4	27	15
MEJORADA	10	-	3	16
MENASALBAS	194	2	9	1
MENTRIDA	112	7	10	2
MESEGAR	40	62	6	2
MIGUEL ESTEBAN	556	2	5	-
MOCEJON	66	3	14	4
MOHEDAS DE LA JARA	47	66	12	37
MONTEARAGON	49	-	6	3
MONTESCLAROS	15	4	3	16
MORA	564	4	52	15
NAMBROCA	94	4	29	6
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	5	1	-	-
NAVAHERMOSA	125	-	10	3
NAVALCAN	6	14	5	35
NAVALMORALEJO	8	1	6	3
NAVALMORALES (LOS)	116	4	11	7
NAVALUCILLOS (LOS)	87	2	19	19
NAVAMORCUENDE	16	17	9	6
NOBLEJAS	197	1	8	2
NOEZ	45	-	15	2
NOMBELA	43	16	13	27
NOVES	101	25	13	6
NUMANCIA DE LA SAGRA	38	4	16	1
NUÑO GOMEZ	4	6	1	-
OCAÑA	130	-	35	1
OLIAS DEL REY	52	16	12	4
ONTIGOLA	21	2	9	2
ORGAZ	267	6	26	3
OROPESA	94	19	43	47
OTERO	32	2	12	9
PALOMEQUE	56	10	2	-
PANTOJA	32	3	3	4
PAREDES DE ESCALONA	5	2	1	-
PARRILLAS	13	7	5	22
PELAHUSTAN	6	17	1	3
PEPINO	29	11	12	14
POLAN	94	18	24	5
PORTILLO DE TOLEDO	80	-	1	4
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	601	50	8	1
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	170	6	47	7
PUEBLANUEVA (LA)	129	12	53	7
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	-	-	-	-
PUERTO DE SAN VICENTE	20	1	4	-
PULGAR	59	-	6	16
QUERO	191	1	12	2
QUINTANAR DE LA ORDEN	410	-	8	-
QUISMONDO	35	1	7	-
REAL DE SAN VICENTE (EL)	5	23	2	3
RECAS	155	53	15	7
RETAMOSO	40	3	6	1
RIELVES	55	-	25	6
ROBLEDO DEL MAZO	13	1	-	1
ROMERAL (EL)	187	-	15	-
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	43	-	17	6
SAN MARTIN DE MONTALBAN	91	-	2	2
SAN MARTIN DE PUSA	68	1	31	12
SAN PABLO DE LOS MONTES	49	8	4	10
SAN ROMAN DE LOS MONTES	9	5	6	1
SANTA ANA DE PUSA	18	2	6	-
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	523	51	41	26
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	134	1	8	1
SANTA OLALLA	127	22	22	22
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	96	1	13	-
SARTAJADA	5	4	3	-
SEGURILLA	2	6	1	22
SESEÑA	96	15	34	6
SEVILLEJA DE LA JARA	15	3	2	4
SONSECA	184	5	67	15
SOTILLO DE LAS PALOMAS	3	4	-	1
TALAVERA DE LA REINA	282	188	135	410
TEMBLEQUE	194	3	45	6

JUNTA DE COMUNIDADES CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO CASTILLA-LA MANCHA

SUPERFICIE TOTAL DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS CENSADAS: TIERRAS LABRADAS Y TIERRAS NO LABRADAS.

MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL DE LAS EXPLOTACIONES CENSADAS (HA.)				
	TOTAL	TIERRAS LABRADAS	TIERRAS NO LABRADAS		
			PRADOS, PRADERAS PERMANENTES Y PASTIZALES	ESPECIES ARBOREAS FORESTALES	OTRAS
HUERTA DE VALDECARABANOS	6,897	6,203	460	-	234
IGLESUELA (LA)	5,483	431	4,434	343	276
ILLAN DE VACAS	945	945	-	-	-
ILLESCAS	3,035	2,983	3	16	33
LAGARTERA	7,366	2,603	986	3,205	573
LAYOS	2,415	1,895	-	-	520
LILLO	12,377	11,513	391	-	473
LOMINCHAR	2,189	2,078	111	-	-
LUCILLOS	3,744	3,502	10	191	42
MADRIDEJOS	24,409	20,584	1	2,380	1,445
MAGAN	2,111	2,110	1	0	-
MALPICA DE TAJO	8,269	6,550	23	35	1,652
MANZANEQUE	802	767	32	-	3
MAQUEDA	6,333	5,302	34	15	986
MARJALIZA	6,452	4,002	380	2	2,068
MARPUPE	1,116	163	628	312	14
MASCARAQUE	4,195	3,479	1	-	715
MATA (LA)	2,330	2,305	-	9	16
MAZARAMBROZ	23,249	10,844	2,662	3,181	6,563
MEJORADA	4,080	929	3,067	29	55
MENASALBAS	15,288	4,393	1,343	1,939	7,614
MENTRIDA	6,506	4,541	4	506	1,545
MESEGAR	1,271	1,155	-	5	112
MIGUEL ESTEBAN	9,397	9,310	16	-	70
MOCEJON	1,822	1,703	-	3	115
MOHEDAS DE LA JARA	5,562	3,145	51	499	1,867
MONTEARAGON	1,063	1,029	-	0	34
MONTESCLAROS	1,922	355	274	878	415
MORA	18,925	15,901	508	230	2,286
NAMEROCA	7,042	4,829	20	10	2,182
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	3,420	1,458	513	7	1,441
NAVAHERMOSA	11,942	7,401	362	561	3,618
NAVALCAN	3,829	1,672	1,500	610	47
NAVALMORALEJO	1,773	702	782	266	22
NAVALMORALES (LOS)	10,356	6,216	51	1,959	2,130
NAVALUCILLOS (LOS)	35,978	7,862	1,188	13,110	13,818
NAVAMORCUENDE	10,891	563	5,019	4,915	393
NOBLEJAS	6,509	4,617	673	-	1,219
NOEZ	2,953	2,593	83	129	149
NOMBELA	9,348	2,989	4,493	648	1,218
NOVES	2,559	2,558	1	-	0
NUMANCIA DE LA SAGRA	1,921	1,921	-	-	-
NUÑO GOMEZ	1,708	167	1,167	214	160
OCAÑA	10,907	8,308	10	260	2,329
OLIAS DEL REY	3,727	3,223	-	59	445
ONTIGOLA	2,509	1,484	349	-	676
ORGAZ	14,950	10,175	573	227	3,975
OROPESA	33,008	7,171	13,948	8,799	3,089
OTERO	2,353	2,195	60	24	74
PALOMEQUE	1,505	1,505	-	-	-
PANTOJA	2,008	1,938	2	-	69
PAREDES DE ESCALONA	1,940	433	116	-	1,391
PARRILLAS	4,310	1,000	1,961	582	766
PELAHUSTAN	3,433	304	3,017	-	112
PEPINO	3,014	1,370	862	640	142
POLAN	13,881	8,139	490	202	5,049
PORTILLO DE TOLEDO	1,817	1,814	3	-	-
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	12,666	12,256	-	3	407
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	11,967	9,340	70	381	2,175
PUEBLANUEVA (LA)	11,569	9,285	276	25	1,982
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	6	6	-	-	-
PUERTO DE SAN VICENTE	4,407	967	119	961	2,359
PULGAR	4,121	3,567	111	-	443
QUERO	9,329	6,643	135	12	2,539
QUINTANAR DE LA ORDEN	7,759	7,352	1	2	404
QUISMONDO	1,446	1,442	1	-	3
REAL DE SAN VICENTE (EL)	4,092	447	2,206	625	813
RECAS	2,968	2,858	54	8	47
RETAMOSO	4,344	3,366	3	-	976
RIELVES	3,685	3,633	9	-	43
ROBLEDO DEL MAZO	10,766	838	194	7,994	1,739
ROMERAL (EL)	8,398	8,199	2	-	197
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	5,909	5,107	131	83	589
SAN MARTIN DE MONTALBAN	11,386	6,315	79	1	4,992
SAN MARTIN DE PUSA	9,184	6,934	184	454	1,612
SAN PABLO DE LOS MONTES	8,497	900	1,508	4,036	2,052
SAN ROMAN DE LOS MONTES	4,887	1,055	3,806	-	26
SANTA ANA DE PUSA	1,700	1,462	45	-	194

JUNTA DE COMUNIDADES CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO

NUMERO DE EMPRESARIOS PERSONA FISICA POR GRUPOS EDAD Y OCUPACION PRINCIPAL

MUNICIPIO	TOTAL	POR GRUPOS DE EDAD				POR OCUPACION PRINCIPAL		
		HASTA 34 AÑOS	DE 35 A 54 AÑOS	DE 55 A 64 AÑOS	DE 65 Y MAS	AGRARIA	NO AGRARIA	OTRA
HUERTA DE VALDECARABANOS	320	25	139	84	72	70	121	129
IGLESUELA (LA)	240	7	75	65	93	82	95	63
ILLAN DE VACAS	6	1	3	1	1	4	-	2
ILLESCAS	173	4	84	51	34	73	55	45
LAGARTERA	276	42	142	55	37	143	96	37
LAYOS	55	1	9	14	41	14	9	42
LILLO	695	53	338	163	141	262	199	234
LOMINCHAR	130	11	64	34	21	82	16	32
LUCILLOS	261	4	99	91	67	77	80	104
MADRIDEJOS	1.300	121	571	406	292	510	330	550
MAGAN	119	6	47	34	32	35	84	-
MALPICA DE TAJO	355	33	164	96	62	171	89	95
MANZANEQUE	82	8	28	26	20	27	29	26
MAQUEDA	104	8	50	19	27	42	46	16
MARJALIZA	113	5	55	30	23	48	27	38
MARRUPE	77	2	33	19	23	68	2	7
MASCARAQUE	152	14	61	43	34	56	45	51
MATA (LA)	195	7	77	44	67	39	84	72
MAZARAMBROZ	251	12	118	69	52	85	75	91
MEJORADA	185	3	64	59	59	49	12	124
MENASALBAS	355	16	177	96	66	208	97	50
MENTRIDA	287	16	102	69	100	108	73	106
MESEGAR	140	6	65	37	32	51	48	41
MIGUEL ESTEBAN	890	98	497	202	98	452	234	204
MOCEJON	80	2	32	27	19	55	8	17
MOHEDAS DE LA JARA	178	16	89	52	21	147	30	1
MONTEARAGON	158	9	54	49	46	56	51	51
MONTESCLAROS	119	10	50	28	21	59	26	34
MORA	1.345	86	591	356	313	364	419	563
NAMBROCA	160	6	81	43	39	53	58	58
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	447	37	214	114	82	94	204	149
NAVAHERMOSA	684	39	276	185	184	193	255	236
NAVALCAN	423	11	159	112	141	186	63	174
NAVALMORALEJO	99	2	25	40	32	20	28	51
NAVALMORALES (LOS)	385	18	147	120	100	144	119	122
NAVALUCILLOS (LOS)	540	59	261	175	145	306	143	191
NAVAMORCUENDE	220	6	70	58	86	72	38	120
NOBLEJAS	459	38	245	175	100	103	297	159
NOEZ	55	9	34	32	20	46	19	30
NOMBELA	282	20	77	69	96	78	48	136
NOVES	256	11	107	77	61	77	79	100
NUMANCIA DE LA SAGRA	39	-	14	11	14	11	3	25
NUÑO GOMEZ	64	-	18	15	31	28	12	24
OCAÑA	249	29	87	62	71	105	50	94
OLIAS DEL REY	125	-	44	41	40	21	47	57
ONTIGOLA	33	1	7	9	15	22	4	7
ORGAZ	712	37	250	234	191	244	162	306
ORGANOSA	188	12	76	54	46	101	47	40
OTERO	68	3	23	23	19	22	24	22
PALOMEQUE	105	7	52	31	15	43	30	32
PANTOJA	98	3	34	28	33	23	28	47
PAREDES DE ESCALONA	167	1	43	33	90	27	60	80
PARRILLAS	157	8	48	64	37	52	47	58
PELAHUSTAN	167	2	52	54	59	54	12	101
PEPINO	81	3	24	24	30	27	13	41
POLAN	356	9	148	92	107	94	106	156
PORTILLO DE TOLEDO	328	5	78	85	160	50	85	193
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	911	88	470	260	93	546	148	217
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	377	10	145	110	112	151	69	157
PUEBLANUEVA (LA)	513	49	224	130	110	281	135	97
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	8	2	6	-	-	-	7	1
PUERTO DE SAN VICENTE	169	6	57	49	57	46	30	93
PULGAR	241	10	101	64	66	62	13	166
QUERO	504	46	212	128	118	140	202	162
QUINTANAR DE LA ORDEN	645	32	340	186	88	329	174	143
QUISMONDO	83	1	24	24	34	21	23	39
REAL DE SAN VICENTE (EL)	365	22	129	87	130	98	150	120
RECAS	230	8	104	81	37	136	51	43
RETAMOSO	121	-	29	52	40	72	30	19
RIELVES	78	2	31	24	21	33	22	23
ROBLEDO DEL MAZO	276	5	86	86	99	59	95	122
ROMERAL (EL)	325	12	147	104	62	100	121	104
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	114	8	52	26	28	53	18	43
SAN MARTIN DE MONTALBAN	237	10	86	61	80	84	39	114
SAN MARTIN DE PUSA	196	15	70	59	52	90	39	67
SAN PABLO DE LOS MONTES	268	14	105	72	77	94	68	106
SAN ROMAN DE LOS MONTES	50	1	10	9	30	17	8	25
SANTA ANA DE PUSA	97	-	45	30	22	28	24	45
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	626	34	307	182	103	369	105	152

A.3.2. Caracteristicas de la ganaderia.Censo ganadero.

Se trata de una cabaña ganadera dedicada a renta,cuyas principales caracteristicas y censo , se recogen en los cuadros que se insertan a continuacion,los cuales se referencian,igual que en el apartado anterior,al ambito comarcal y municipal.

En el conjunto de resultados a nivel de comarca,se da el numero total de cabezas,asi como el resultado medido en unidades ganaderas,(U.G.), para lo cual se han empleado los siguientes coeficientes:

Bovino. de 0,4 a 1.
Ovino. 0,1
Caprino. 0,1
Porcino. de 0,027 a 0,6
Equino. 0,6

Para el conjunto de resultados a nivel municipal se ha reflejado exclusivamente los valores en unidades ganaderas,tal y como se corresponde con el Censo Agrario de España del año 1982.

De otro lado, se obtiene una cifra estimativa de 2.000 a 3.000 cabezas de ganado ovino,haciendose resaltar la naturaleza de los pastos como adecuada para el ganado ovino y caprino de forma preferente. Sin embargo no es posible contrastar la existencia de ganado bovino,señalada por el censo,ni las caracteristicas de este,de la misma forma que ocurre,si bien a la inversa, con el ganado ovino y caprino.

En cualquier caso,la informacion comarcal permite una aproximacion a la situacion ganadera,incluso por comparacion con otras comarcas,lo cual debe establecerse con las salvedades obvias de relacion con el entorno,y de orientacion de actividades comarcales.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE ORDENACION TERRITORIAL

22

GANADERIA. EN UNIDADES GANADERAS (U.G)

MUNICIPIO	BOVINOS	OVINOS	CAPRINOS	PORCINOS	AVES
LOMINCHAR	670	129	5	769	6,547
LUCILLOS	187	207	9	29	3
MADRIDEJOS	307	997	138	1,140	1,173
MAGAN	211	9	-	644	771
MALPICA DE TAJO	94	480	48	168	215
MANZANEDUE	-	15	10	137	1
MAQUEDA	382	174	6	151	428
MARJALIZA	219	90	69	0	17
MARRUPE	187	43	6	36	6
MASCARAQUE	284	165	22	10	9
MATA (LA)	18	106	20	314	796
MAZARAMBROZ	701	587	244	349	123
MEJORADA	768	85	48	63	5
MENASALBAS	2,927	359	71	316	69
MENTRIDA	82	351	28	94	229
MESEGAR	30	70	6	19	0
MIGUEL ESTEBAN	-	80	16	-	31
MOCEJON	116	149	0	13	-
MOHEDAS DE LA JARA	341	264	117	127	15
MONTEARAGON	33	2	6	6	0
MONTESCLAROS	311	75	17	87	9
MORA	948	431	66	269	43
NAMBROCA	484	284	21	937	48
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	22	25	94	123	25
NAVAHERMOSA	506	391	341	489	61
NAVALCAN	750	135	23	332	127
NAVALMORALEJO	77	106	22	129	3
NAVALMORALES (LOS)	161	86	174	476	11
NAVALUCILLOS (LOS)	196	358	1,477	1,453	87
NAVAMORCUENDE	2,264	351	147	146	13
NOBLEJAS	20	166	8	22	13
NOEZ	71	241	26	216	10
NOMBELA	1,001	257	116	71	13
NOVES	94	137	10	2	0
NUMANCIA DE LA SAGRA	12	13	-	38	-
NUÑO GOMEZ	402	6	23	77	1
OCAÑA	63	196	16	-	1
OLIAS DEL REY	75	318	15	3	252
ONTIGOLA	64	193	1	-	-
ORGAZ	258	606	63	667	1,067
OROPESA	1,863	1,837	42	1,274	78
OTERO	255	115	4	-	4
PALOMEQUE	54	110	1	81	562
PANTOJA	92	127	9	89	198
PAREDES DE ESCALONA	67	83	4	-	2
PAPRILLAS	550	95	88	48	14
PELAHUSTAN	599	36	35	40	5
PEPINO	997	183	4	40	21
POLAN	238	554	116	1,240	910
PORTILLO DE TOLEDO	90	56	11	573	213
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	-	157	18	284	39
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	255	600	62	533	46
PUEBLANUEVA (LA)	505	883	262	2,554	143
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	-	2	0	-	1
PUERTO DE SAN VICENTE	46	108	130	66	14
PULGAR	1,068	98	1	93	4
QUERO	162	149	20	236	28
QUINTANAR DE LA ORDEN	-	173	54	552	1,200
QUISMONDO	12	-	-	2	0
REAL DE SAN VICENTE (EL)	959	18	76	162	11
RECAS	238	86	14	1,466	1,920
RETAMOSO	63	17	80	40	5
RIELVES	290	190	35	151	13
ROBLEDO DEL MAZO	49	13	155	96	17
ROMERAL (EL)	10	72	11	84	112
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	61	274	115	716	8
SAN MARTIN DE MONTALBAN	379	552	112	451	719
SAN MARTIN DE PUSA	127	164	244	865	27
SAN PABLO DE LOS MONTES	1,057	50	189	207	36
SAN ROMAN DE LOS MONTES	537	118	4	3	80
SANTA ANA DE PUSA	32	15	88	12	2
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	300	530	260	16	1,042
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	360	388	21	844	370
SANTA OLALLA	450	204	45	1,169	1,104
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	2	77	12	6	350
SARTAJADA	339	3	28	3	2
SEGURILLA	920	108	1	152	27
SESEÑA	846	342	6	136	70
SEVILLEJA DE LA JARA	61	133	278	93	72
SONSECA	350	326	82	1,023	1,565
SOTILLO DE LAS PALOMAS	239	40	16	32	13
TALAVERA DE LA REINA	10,040	2,039	182	3,313	863
TEMBLEQUE	349	703	44	802	56

GANADERIA

COMARCA TORRIJOS

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	BOVINO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO CABEZAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO CABEZAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO CABEZAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO CABEZAS
TODAS LAS EXPLOTACIONES	501	14.067	381	75.090	319	10.647	538	80.854
EXPLOTACIONES SIN TIERRAS	35	1.565	88	12 853	67	2.509	29	13.877
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	466	12.492	293	67 727	252	8.133	509	66.977
>= 0,1 - < 1	13	93	25	3.077	20	700	19	307
>= 1 - < 5	90	1.268	60	9.408	71	1.939	97	10.634
>= 5 - < 10	73	1.003	44	5.708	49	1.429	95	6.947
>= 10 - < 20	89	1.546	34	5.736	32	480	110	9.112
>= 20 - < 50	96	2.045	36	6.505	33	1.071	97	16.244
>= 50 - < 100	42	2.113	21	4.357	19	511	40	13.184
>= 100 - < 200	34	1.719	22	6.777	13	612	27	4.174
>= 200	29	2.705	51	20.659	15	1.391	24	6.375

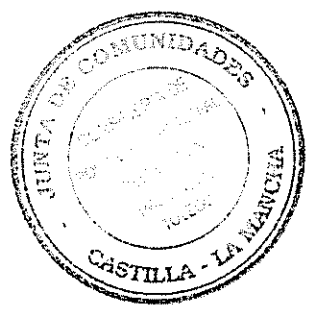
TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	EQUINO		AVES		COLMENAS		CONEJAS MADRES	
	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO CABEZAS	NUMERO EXPLOTACIONES	MILES DE CABEZAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO COLMENAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO CABEZAS
TODAS LAS EXPLOTACIONES	698	946	698	674	9	362	73	982
EXPLOTACIONES SIN TIERRAS	19	54	46	111	-	-	6	34
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	679	892	652	563	9	367	67	948
>= 0,1 - < 1	30	32	34	17	-	-	7	54
>= 1 - < 5	236	270	165	161	3	101	23	435
>= 5 - < 10	182	219	121	85	2	50	13	130
>= 10 - < 20	93	128	117	160	2	105	8	128
>= 20 - < 50	76	107	117	117	1	100	11	40
>= 50 - < 100	25	51	46	7	1	6	3	55
>= 100 - < 200	15	22	31	2	-	-	1	3
>= 200	22	63	21	13	-	-	1	100

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	BOVINO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	U.G.	NUMERO EXPLOTACIONES	U.G.	NUMERO EXPLOTACIONES	U.G	NUMERO EXPLOTACIONES	U.G
TODAS LAS EXPLOTACIONES	501	9,703	381	7,509	319	1,064	538	20,176
EXPLOTACIONES SIN TIERRAS	35	988	88	1,286	67	251	29	3,077
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	466	8,716	293	6,223	252	813	509	17,099
>= 0,1 - < 1	13	74	25	308	20	70	19	82
>= 1 - < 5	90	997	60	941	71	194	97	2,775
>= 5 - < 10	73	764	44	571	49	143	95	2,152
>= 10 - < 20	89	1,128	34	574	32	48	110	2,305
>= 20 - < 50	96	1,460	36	650	33	107	97	4,200
>= 50 - < 100	42	1,393	21	436	19	51	40	2,562
>= 100 - < 200	34	1,112	22	678	13	61	27	1,180
>= 200	29	1,788	51	2,066	15	139	24	1,842

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	EQUINO		AVES		CONEJAS MADRES	
	NUMERO EXPLOTACIONES	U.G.	NUMERO EXPLOTACIONES	U G	NUMERO EXPLOTACIONES	U G
TODAS LAS EXPLOTACIONES	698	568	698	6,513	73	15
EXPLOTACIONES SIN TIERRAS	19	32	46	873	6	1
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	679	535	652	5,640	67	14
>= 0,1 - < 1	30	19	34	127	7	1
>= 1 - < 5	236	162	165	1,756	23	7
>= 5 - < 10	182	131	121	740	13	2
>= 10 - < 20	93	77	117	1,526	8	2
>= 20 - < 50	76	64	117	955	11	1
>= 50 - < 100	25	31	46	98	3	1
>= 100 - < 200	15	13	31	61	1	0
>= 200	22	38	21	376	1	1

A.3.3. Caracteristicas mineras.Yacimientos.Poblacion minera.

No hay ninguna explotacion minera en el termino municipal de Quismondo,ni canteras o yacimientos de algun interes.



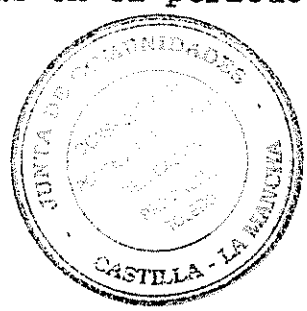
A.4. CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION.

A.4.1. Tipologia industrial.Puestos de trabajo.

No existe una tipologia industrial,ni consecuentemente tipologia,sino mas bien pequeños talleres con menos de tres empleados de media y con caracter generalmente local. Son los siguientes: Fabricas de gaseosas y embutidos,y talleres mecanicos y de cerrajeria,todos los cuales suponen para el pueblo una oferta de trabajo de 18 puestos en el sector industrial.

A.4.2. Ritmo y tipologia de la construccion.Puestos de Trabajo.

Se relacionan a continuacion el numero de licencias para viviendas concedidas en el periodo de 1973 a 1984.



Año.	Nº Licencias.
1973	12
1974	8
1975	10
1976	7
1977	19
1978	18
1979	23
1980	10
1981	11
1982	12
1983	18
1984	12
Total.	160

Ello supone un promedio de 14,5 viviendas por año, con una variacion maxima entre 23 viviendas en el año 1979 y una minima de 7 viviendas en el año 1977.

Se han realizado asimismo en este periodo otras construcciones y/o reformas no contabilizadas en las cifras anteriores, tales como naves agricolas.

La tipologia de las viviendas construidas en este periodo, se corresponde con la debida a la idea de chalet, casi siempre de una planta que suele completarse con un semisotano, o bien con la de vivienda en planta alta y nave en la baja. En el primer caso se trata de viviendas aisladas, y en el segundo de viviendas entre medianerias.

Como materiales utilizados, estan los diversos aparejos y tipos de ladrillo visto, y los enfoscados y revocos, presentado casi siempre un zocalo de piedra de altura variable. Las cubiertas presentan tejas curvas o planas, ceramicas o de cemento.

En general se trata de construcciones de tipo actual sin casi presencia de aparejos y modos tradicionales toledanos.

Se han determinado varias empresas de construccion, de diferente importancia, las cuales suponen una oferta de 14 puestos de trabajo, aparte de otras contrataciones eventuales.

Por ultimo, es preciso señalar, tanto en lo referente a la industria como a la construccion, la existencia de una poblacion dedicada a estas actividades, de la mayor importamcia que la señalada, la cual encuentra su trabajo fuera del termino municipal, en un desplazamiento semanal y en ocasiones diario.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

A.5. CARACTERISTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS SERVICIOS.

A.5.1. Estructura de la Administracion local.

El termino municipal de Quismondo se encuentra incluido administrativamente en el Partido Judicial de Torrijos,el cual comprende en total 42 municipios de los 205 que integran la pro - vincia de Toledo.
La estructura administrativa municipal,la compone 1 Secretario,con plaza conjunta con Santa Cruz del Retamar,1 empleado y 3 contratados para servicios varios.Cuenta asimismo con los servicios de Medico,Veterinario,Practicante,Maestros,Cura Parroco,y Juez de Paz.
La corporacion municipal la componen el Alcalde Presidente,y 8 concejales.

A.5.2. Telecomunicaciones.

Las constituyen basicamente el servicio telefonico,actualmente en fase de automatizacion, y que cuenta con 150 abonados y una centralita la cual esta atendida por una telefonista.
Existe ademas Estafeta de Correos con 1 cartero.

A.5.3. Actividades de servicios.Poblacion dedicada a los servicios.

La oferta en este sentido se concreta,de un lado en el sector bancario con un total de 3 entidades y 4 empleados,y de otro en el comercio en

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

general con 8 establecimientos dedicados a actividades diversas,los cuales suponen un total de 8 puestos de trabajo.Debe asimismo señalarse la existencia de 11 bares o similares con un total de 18 personas contratadas.

De otro lado,debe considerarse el caracter familiar de muchas de estas actividades,y su peculiar desarrollo que supone una participacion mayor de trabajadores,de forma parcial y complementaria incluso con otras actividades en sectores diferentes.

Consecuentemente con estos datos,puede estimarse un total de 17 personas dedicadas a los servicios en el sector publico,y 30 personas en el sector privado.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA

A.6. CARACTERISTICAS DEL EMPLEO.

A.6.1. Puestos de trabajo en el termino.

De lo descrito en los apartados A.3,A.4,yA.5,se desprende que los puestos de trabajo en el termino estimados,a falta de una encuesta exacta , son 159,que representan el 13,22 % de la poblacion total,y el 40,05 % de la activa,estimada a su vez en torno a la cifra de 397 personas.
El resumen por sectores,en valores absolutos,es el siguiente:

Sector.	Puestos de trabajo.
Agricultura.	80
Industria.	18
Construccion.	14
Servicios.	47
Total.	159

Los datos anteriores se refieren a la oferta de trabajo en el municipio,existiendo un contingente numeroso de poblacion que realiza su actividad fuera de el,y que de forma estimativa puede considerarse que representa aproximadamente un 20 % de la poblacion total,y cerca de un 60 % de la poblacion activa.
Igualmente,debe considerarse la existencia de al menos una decena de parados de forma mas o menos permanente,y que representa un 0,9 % de la poblacion,sin que esta cifra haya podido ser verificada.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

A.7. CARACTERISTICAS SOCIO-ECONOMICAS.

Consiguientemente con lo señalado en apartados anteriores tendremos la siguiente distribucion relativa, de la poblacion, por sectores economicos de actividad.

1. Respecto a P.A. ocupada en el termino.

Sector agricola.	50,31%
Sector industria.	11,33%
Sector construccion.	8,80%
Sector servicios.	29,56%
Total.	100,00%

2. Respecto a P.A. total.

Sector agricola.	20,15%
Sector industria.	4,53%
Sector construccion.	3,53%
Sector servicias.	11,84%
Total.	40,05%

3. Respecto a P.total.

Sector agricola.	6,65%
Sector industria.	1,50%
Sector construccion.	1,16%
Sector servicios.	3,91%
Total.	13,22%

4. Respecto a P.A. total y actividad total.

Sector agricola.	20,15%
Sector industria.	25,45%
Sector construccion.	18,64%
Sector servicios.	35,77%
Total.	100,00%

JUNTA DE COMUNIDADES
CASTILLA - LA MANCHA

Todos los datos expresados, deben manejarse contrastados con otros, dado que a menudo en municipios de estas caracteristicas se solapan actividades a tiempo parcial, con explotaciones de todo tipo y caracter familiar, lo que puede conducir a visiones globales erroneas. Analogamente el caracter estimativo con que se exponen, dada la carencia de censos municipales apropiados, lleva a las mismas conclusiones.

No obstante no tener caracter estadistico, pueden tomarse como suficientemente aproximados para los objetivos urbanisticos que se pretenden.

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA

Los cuadros y datos economicos que se incluyen a continuacion, corresponden a la renta nacional, P.A. y desempleo a nivel nacional, asi como a los principales indicadores, tomados a nivel provincial, y en relacion con las restantes provincias españolas.

RENTA NACIONAL DE ESPAÑA

AÑOS	TOTAL				POR HABITANTE		POR INDIVIDUO ACTIVO	
	En millones de pesetas corrientes Renta nominal	% de incremento	En millones de pesetas de 1980 Renta real	% de incremento	En pesetas corrientes Renta nominal	En pesetas de 1980 Renta real	En pesetas corrientes Renta nominal	En pesetas de 1980 Renta real
1955	389.910	—	3.936.921	—	13.420	135.496	32.573	328.890
1956	444.332	14,0	4.230.485	7,5	15.165	144.314	36.817	350.535
1957	513.613	15,6	4.329.244	2,3	17.383	146.202	42.209	355.780
1958	588.034	14,5	4.531.978	4,7	19.735	151.384	48.205	371.516
1959	603.902	2,7	4.388.556	-3,3	20.098	145.440	49.597	358.968
1960	613.110	1,5	4.365.343	-0,5	20.234	143.853	50.038	356.271
1961	704.111	14,8	4.882.306	11,8	23.016	160.262	57.179	396.479
1962	821.878	16,7	5.413.710	10,9	26.593	174.867	66.262	436.468
1963	952.863	15,9	5.775.303	6,7	30.518	185.085	76.330	462.636
1964	1.058.930	11,1	6.074.022	5,2	33.565	192.760	84.195	482.943
1965	1.235.567	16,7	6.460.780	6,4	38.763	203.471	101.468	530.576
1966	1.419.697	14,9	6.966.453	7,8	44.082	217.701	115.575	567.127
1967	1.577.196	11,1	7.338.693	5,3	48.466	227.354	127.146	591.610
1968	1.752.568	11,1	7.802.433	6,3	53.300	238.410	139.980	623.191
1969	1.955.861	11,6	8.556.256	9,7	58.869	254.577	155.316	665.840
1970	2.178.105	11,4	8.843.106	3,4	64.859	265.279	171.071	694.548
1971	2.492.606	14,4	9.364.721	5,9	73.422	277.544	193.755	727.938
1972	2.944.375	18,1	10.243.480	9,4	85.752	300.672	226.386	787.597
1973	3.573.486	21,4	11.195.731	9,3	103.006	326.315	268.395	840.882
1974	4.395.595	23,0	11.854.919	5,9	125.477	340.283	326.730	881.191
1975	5.160.359	17,4	11.915.268	0,5	145.769	336.523	384.702	888.277
1976	6.251.718	21,1	12.359.646	3,7	174.512	346.659	468.031	925.297
1977	7.817.088	25,0	12.577.769	1,8	216.300	349.527	583.718	939.202
1978	9.734.497	24,5	12.859.270	2,2	266.450	351.403	731.351	966.115
1979	11.507.478	18,2	13.014.957	1,2	311.839	352.705	865.126	978.458
1980[1]	13.044.683	13,4	13.044.683	0,2	349.611	349.611	1.003.090	1.003.090
1981[1]	14.720.921	12,8	12.954.410	-0,6	390.351	343.649	1.126.736	991.528

[1] Cifras provisionales.

POBLACION ACTIVA Y DESEMPLEO (4.º trimestre)

Conceptos	1960	1970	1975[1]	1979	1980[2]	1981
POBLACION ACTIVA (miles):						
Agricultura	4.922,7	3.706,3	2.852,6	2.406,1	2.235,0	2.100,6
Industria	2.919,5	3.650,1	3.695,1	3.431,1	3.345,7	3.264,7
Construcción	837,1	1.096,3	1.387,5	1.351,5	1.311,7	1.307,8
Servicios	3.173,3	4.279,5	5.208,8	5.576,6	5.526,6	5.632,4
No clasificables	—	—	148,7	536,4	585,7	759,6
Total	11.816,6	12.732,2	13.292,7	13.301,5	13.004,5	13.065,1
POBLACION EN PARO (miles):						
Agricultura	66,9	44,0	101,5	91,8	112,9	112,7
Industria	45,1	67,0	96,1	215,2	276,5	368,4
Construcción	40,1	54,3	148,9	264,3	323,0	353,9
Servicios	19,6	27,6	124,5	240,8	340,0	415,7
No clasificables	—	—	148,7	536,4	585,7	759,6
Total	171,7	192,9	619,7	1.348,6	1.638,1	2.010,4
POBLACION OCUPADA (%):						
Agricultura	41,7	29,2	21,9	19,4	18,7	18,0
Industria	24,7	28,6	28,0	26,9	27,0	26,2
Construcción	6,8	8,3	10,0	9,1	8,7	8,6
Servicios	26,8	33,9	40,1	44,6	45,6	47,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informe Económico Banco de Bilbao. [1] A partir de 1975 los servicios de reparaciones se clasifican como Servicios en vez de como Industria, donde figuraban anteriormente (unos 250.000 activos). [2] A partir de este año se excluye la población menor de 16 años.

DATOS ECONOMICOS PROVINCIALES

PROVINCIAS	Superficie (miles de Ha.)	Población de hecho[1]		Movimiento natural[2]		Migración interior interprovincial[3]		Producción agrícola[4]							PROVINCIAS
		Provincias	Capitales	Matrimonios	Nacimientos	Salidas	Entradas	Trigo (Tm.)	Cebada (Tm.)	Maíz (Tm.)	Patata (Qm.)	Remolacha (Tm.)	Aceite (Qm.)	Vino (Hectólitros)	
Total	**50.475,0**	**37.746.260**	**13.912.500**	**199.057**	**532.255**	**177.404**	**177.404**	**6.039.200**	**8.705.000**	**2.313.600**	**57.373.600**	**6.908.400**	**4.456.800**	**42.402.400**	**Total**
Alava	304,7	260.580	192.773	1.090	3.646	2.103	2.616	52.400	84.000	200	1.328.100	92.700	100	351.100	Alava
Albacete	1.485,8	334.468	117.126	2.245	5.219	2.142	1.370	86.500	371.500	85.600	736.100	50.400	23.000	2.940.000	Albacete
Alicante	586,3	1.148.597	251.387	6.987	18.239	4.022	5.893	20.000	9.200	22.000	695.000	—	80.800	636.000	Alicante
Almería	877,4	405.313	140.946	2.739	7.334	2.037	2.308	4.200	23.100	3.100	676.500	1.800	16.500	15.400	Almería
Avila	804,8	178.997	41.735	888	1.800	1.467	850	63.500	152.300	1.400	563.800	337.600	4.600	80.000	Avila
Badajoz	2.165,7	635.375	114.361	4.015	9.863	3.633	3.813	205.300	147.000	273.300	717.000	82.200	143.000	3.041.900	Badajoz
Baleares	301,4	685.088	304.422	3.169	9.112	1.835	5.328	16.700	27.100	1.700	907.600	—	5.000	96.300	Baleares
Barcelona	773,3	4.618.734	1.754.900	17.789	50.735	22.649	13.943	37.600	90.900	10.900	1.325.200	—	2.000	1.100.000	Barcelona
Burgos	1.426,9	363.474	156.449	1.720	4.128	2.568	1.769	395.400	655.700	200	1.990.500	274.900	—	307.200	Burgos
Cáceres	1.994,5	414.744	71.852	2.981	5.394	2.743	3.576	64.600	24.000	115.000	418.800	—	55.300	45.000	Cáceres
Cádiz	738,5	1.001.716	157.766	6.641	19.302	4.126	4.440	258.000	30.100	12.800	550.800	1.150.000	33.000	2.075.000	Cádiz
Castellón	667,9	431.755	126.464	2.036	5.542	1.592	2.501	3.100	7.600	1.700	448.600	300	26.400	88.700	Castellón
Ciudad Real	1.974,9	468.327	51.118	3.253	6.850	3.367	1.873	155.300	285.900	20.000	539.000	309.000	116.300	10.200.000	Ciudad Real
Córdoba	1.371,8	717.213	284.737	4.589	11.548	3.798	4.300	456.800	65.000	88.000	241.400	368.000	810.300	1.074.700	Córdoba
Coruña (La)	787,6	1.083.415	232.356	5.340	15.069	2.938	2.733	26.200	1.100	157.200	5.706.200	—	—	85.400	Coruña (La)
Cuenca	1.706,1	210.280	41.791	1.235	2.307	1.491	886	248.900	325.500	5.000	358.200	17.600	24.100	3.030.400	Cuenca
Gerona	588,6	467.945	87.648	2.754	6.058	2.202	4.268	23.200	48.700	31.200	809.300	—	3.100	207.900	Gerona
Granada	1.253,1	761.734	262.182	4.939	12.024	4.348	3.973	95.000	212.000	41.500	2.098.500	51.000	220.000	58.300	Granada
Guadalajara	1.219,0	143.124	56.922	590	1.622	1.223	1.243	154.400	230.200	6.000	596.400	4.200	11.900	38.500	Guadalajara
Guipúzcoa	199,7	692.986	175.576	2.684	8.566	6.776	2.103	—	—	5.000	312.800	—	—	1.000	Guipúzcoa
Huelva	1.008,5	414.492	127.806	2.611	6.889	1.576	992	36.600	9.600	100	292.200	46.200	23.500	708.500	Huelva
Huesca	1.567,1	219.813	44.372	950	2.133	1.625	976	170.100	520.000	60.500	483.400	900	19.100	60.000	Huesca
Jaén	1.349,8	627.598	96.429	4.498	9.902	3.800	3.252	85.400	88.400	32.500	446.300	24.700	2.014.000	51.100	Jaén
León	1.546,8	517.973	131.134	3.428	6.570	3.601	2.044	132.100	116.800	8.200	1.580.200	969.500	—	470.000	León
Lérida	1.202,8	355.451	109.573	1.712	4.174	1.808	2.637	161.600	275.200	162.000	465.300	100	42.000	140.600	Lérida
Lugo	980,3	399.185	73.986	2.335	4.681	1.726	1.712	21.000	1.000	50.800	4.843.600	—	—	200.500	Lugo
Madrid	799,5	4.726.986	3.188.297	22.698	68.930	18.213	23.894	99.100	101.400	37.900	857.100	7.800	32.200	912.400	Madrid
Málaga	727,6	1.036.261	503.251	5.661	16.843	3.432	2.572	68.100	55.300	7.000	1.021.700	2.300	189.700	51.200	Málaga
Murcia	1.131,7	957.903	288.631	5.477	17.246	2.798	4.164	31.900	162.300	14.000	854.000	6.900	20.500	115.800	Murcia
Navarra	1.042,1	507.367	183.126	2.762	6.786	2.358	2.758	147.100	408.300	111.000	1.057.000	71.400	4.200	94.300	Navarra
Orense	727,8	411.339	96.085	1.880	3.869	1.712	1.213	1.200	800	29.700	3.266.100	—	—	880.000	Orense
Oviedo	1.056,5	1.127.007	190.123	6.065	13.732	3.127	2.416	1.500	100	29.300	1.946.500	—	—	3.000	Oviedo
Palencia	802,9	186.512	74.080	1.150	2.342	1.629	1.489	198.600	641.200	400	591.000	193.000	—	47.100	Palencia
Palmas (Las)	406,5	756.353	366.454	4.600	13.078	3.233	5.325	100	100	1.100	368.700	—	—	7.500	Palmas (Las)
Pontevedra	447,7	859.897	65.137	4.582	13.080	2.013	2.452	2.200	400	197.000	3.214.100	—	—	490.400	Pontevedra
Rioja (La)	503,4	253.295	110.980	1.283	3.242	1.442	2.118	70.500	176.800	7.000	2.445.500	137.900	1.400	1.053.200	Rioja (La)
Salamanca	1.233,6	368.055	167.131	689	4.599	2.363	2.486	199.400	194.000	3.100	1.987.400	380.000	1.200	176.300	Salamanca
S. C. de Tenerife	320,8	688.273	190.784	3.797	10.348	2.255	2.509	600	800	2.600	797.900	—	—	57.700	S. C. de Tenerife
Santander	528,9	510.816	180.328	3.114	7.489	1.697	2.056	900	1.800	6.200	453.200	—	—	3.400	Santander
Segovia	694,9	149.286	53.237	956	1.760	1.064	734	112.200	252.000	200	1.069.500	252.800	—	28.500	Segovia
Sevilla	1.400,1	1.477.428	653.833	9.217	26.530	4.561	6.561	736.400	157.000	241.600	1.100.500	621.100	235.000	200.000	Sevilla
Soria	1.028,7	98.803	32.039	528	948	808	761	318.700	265.300	500	204.600	50.500	—	27.600	Soria
Tarragona	628,3	516.078	111.689	2.714	7.066	2.984	5.388	22.700	37.000	9.700	603.100	—	60.000	1.470.000	Tarragona
Teruel	1.480,4	168.900	28.225	697	1.253	1.474	810	120.800	216.700	6.700	745.500	74.600	7.600	179.000	Teruel
Toledo	1.536,8	471.800	57.769	2.557	6.735	2.840	2.082	147.600	485.100	42.000	798.000	44.200	160.400	4.627.100	Toledo
Valencia	1.076,3	2.066.413	751.734	12.085	30.625	6.280	8.517	6.600	17.400	63.200	1.264.400	100	31.900	2.306.600	Valencia
Valladolid	820,2	489.636	330.242	546	6.817	2.594	4.174	198.600	1.006.500	2.500	1.519.000	792.200	—	235.100	Valladolid
Vizcaya	221,7	1.181.401	433.030	6.123	15.536	10.422	3.745	—	—	1.800	235.500	—	—	300	Vizcaya
Zamora	1.055,9	224.369	59.734	1.339	2.347	1.598	643	226.100	235.800	16.900	916.200	450.800	600	463.400	Zamora
Zaragoza	1.719,4	842.386	590.750	4.625	10.354	3.120	3.927	335.400	467.000	286.300	926.300	41.700	38.100	776.100	Zaragoza

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DATOS ECONOMICOS PROVINCIALES (continuación)

PROVINCIAS	Bosques[1]		Censo ganadero[1]			Producción de carne[1] (Tm.)	Producción de leche[1] (miles de litros)
	Superficie forestal arbolada (Ha)	Producción madera (miles m³)	Bovino (cabezas)	Ovino (cabezas)	Porcino (cabezas)		
Total	**11.791.598**	**7.393**	**4.494.992**	**14.179.901**	**11.262.841**	**2.332.824,9**	**6.158.367**
Alava	108.042	89	18.755	58.858	31.995	10.823,9	39.760
Albacete	264.025	86	6.510	432.275	57.987	26.205,1	15.537
Alicante	69.401	23	7.760	79.488	58.649	32.596,7	19.800
Almería	64.608	7	8.227	137.071	157.899	17.389,7	28.284
Avila	129.061	105	124.570	205.334	75.025	13.102,4	200.183
Badajoz	616.559	60	144.244	1.091.089	273.939	24.544,8	117.071
Baleares	107.473	45	78.899	267.057	136.686	26.752,5	95.587
Barcelona	362.008	196	104.537	123.347	823.661	237.927,6	131.047
Burgos	296.665	138	62.231	341.155	220.639	43.137,4	125.726
Cáceres	609.886	186	187.392	832.448	100.426	15.138,5	176.906
Cádiz	162.782	20	165.153	78.346	75.192	11.305,9	54.900
Castellón	126.288	54	6.137	113.176	250.109	21.314,4	9.395
Ciudad Real	288.344	12	53.789	658.817	61.183	20.463,6	69.339
Córdoba	352.892	23	98.088	382.344	116.651	45.429,4	145.036
Coruña (La)	355.774	714	313.908	38.888	377.709	57.914,9	391.186
Cuenca	412.321	325	6.351	499.178	67.743	18.032,9	17.377
Gerona	318.611	117	124.305	130.751	396.903	131.238,1	175.196
Granada	206.009	95	23.368	348.448	73.604	25.712,8	75.672
Guadalajara	301.360	104	10.000	313.172	30.730	4.794,8	13.427
Guipúzcoa	118.850	245	50.859	45.015	21.435	43.919,6	108.931
Huelva	431.201	327	45.626	154.833	59.391	20.275,4	31.113
Huesca	405.931	118	60.645	489.281	543.552	66.832,2	57.842
Jaén	250.776	64	30.270	151.480	118.299	21.103,8	43.091
León	317.890	71	157.325	406.714	205.427	36.787,6	280.388
Lérida	379.039	101	88.243	386.196	1.228.160	232.643,8	108.471
Lugo	328.164	501	458.929	74.360	575.098	56.341,4	627.020
Madrid	157.171	57	69.294	198.673	64.507	175.813,4	200.375
Málaga	122.325	13	36.961	94.379	212.932	22.221,4	73.131
Murcia	118.486	43	28.036	343.724	965.297	50.801,1	41.919
Navarra	303.829	285	63.355	462.020	309.648	49.655,5	102.800
Orense	244.143	180	115.467	77.094	251.644	38.845,7	82.132
Oviedo	363.311	501	383.822	41.955	128.177	43.629,0	729.316
Palencia	126.018	15	48.496	297.161	43.637	13.546,4	97.877
Palmas (Las)	13.968	2	16.259	12.676	15.022	9.399,4	79.757
Pontevedra	201.280	436	165.344	51.371	226.442	63.317,2	218.568
Rioja (La)	92.590	85	31.572	166.792	119.639	27.188,7	24.367
Salamanca	263.848	28	179.987	406.160	180.476	34.165,6	113.812
S. C. de Tenerife	83.185	15	12.299	5.477	21.967	6.472,4	30.918
Santander	173.416	477	323.080	40.917	30.475	22.209,5	375.321
Segovia	178.609	145	75.676	297.226	287.341	6.439,0	53.844
Sevilla	231.320	33	112.804	178.980	137.428	39.177,3	124.384
Soria	279.136	206	16.777	476.235	213.483	24.743,4	26.131
Tarragona	104.542	51	7.612	74.287	414.024	73.360,5	16.375
Teruel	325.965	164	16.604	641.788	187.694	22.641,7	30.097
Toledo	173.458	26	102.112	494.192	390.276	35.265,0	151.716
Valencia	212.379	282	19.014	175.537	242.871	128.872,4	34.612
Valladolid	106.783	79	43.672	381.304	124.617	50.335,0	94.095
Vizcaya	126.228	369	76.933	37.581	16.916	39.532,7	150.078
Zamora	187.650	51	77.467	483.447	169.333	16.246,9	94.972
Zaragoza	218.100	24	36.228	901.804	370.555	77.216,5	53.485

Valor de la producción industrial (millones ptas.)							PROVINCIAS
Total	Minas y canteras[1]	Alimentación, bebidas y tabaco[1]	Textiles, calzado y cuero[1]	Papel, madera y Artes Gráficas[1]	Química vidrio y materiales construcción[1]	Metal y transformados metálicos[1]	
5.919.849	**1.209.519**	**601.521**	**480.731**	**342.656**	**878.180**	**2.407.242**	**Total**
102.850	330	3.500	2.195	2.728	16.530	77.567	Alava
18.215	281	5.352	8.197	1.324	1.279	1.782	Albacete
119.966	2.169	12.676	61.723	8.694	10.695	24.009	Alicante
7.043	1.635	590	222	1.125	3.149	322	Almería
8.063	123	472	304	579	399	6.186	Avila
19.635	259	11.521	862	1.183	3.450	2.360	Badajoz
29.911	1.053	6.823	12.047	3.084	3.805	3.099	Baleares
884.772	9.797	53.287	192.637	64.483	196.113	368.455	Barcelona
48.564	1.501	12.993	2.983	7.264	16.036	7.787	Burgos
5.493	237	2.657	419	528	1.339	313	Cáceres
217.417	134.775	19.249	1.708	5.833	14.158	41.694	Cádiz
105.876	62.285	2.474	9.143	3.772	24.003	4.199	Castellón
150.867	112.978	9.496	833	449	25.343	1.788	Ciudad Real
56.417	3.512	15.398	1.193	1.823	14.729	19.762	Córdoba
170.022	93.680	12.227	6.975	6.995	8.491	42.554	Coruña (La)
6.078	155	3.569	60	1.331	595	368	Cuenca
68.467	804	18.536	17.197	11.745	10.474	9.711	Gerona
20.610	3.332	9.374	1.064	2.846	2.759	1.235	Granada
17.112	1.036	2.332	782	744	7.566	4.652	Guadalajara
233.400	726	9.939	3.954	25.285	15.528	177.968	Guipúzcoa
151.385	83.106	1.635	389	5.037	35.548	25.670	Huelva
40.485	336	8.722	1.151	1.411	11.935	16.930	Huesca
58.059	1.874	21.405	2.009	2.093	10.720	19.958	Jaén
45.569	23.625	10.331	984	621	6.837	3.171	León
36.926	497	22.782	3.329	4.602	3.732	1.984	Lérida
17.768	4.998	8.033	423	1.518	2.038	258	Lugo
488.404	3.186	44.883	36.379	36.896	97.228	269.832	Madrid
39.076	740	9.625	9.107	1.079	11.643	6.882	Málaga
196.414	138.762	14.800	4.997	3.580	21.308	12.967	Murcia
56.990	6.117	17.714	5.625	15.528	12.006	8.768	Navarra
9.716	2.277	3.543	390	1.975	984	541	Orense
489.240	72.293	15.897	2.181	5.741	18.460	374.068	Oviedo
24.197	2.294	10.294	589	466	4.845	1.709	Palencia
16.925	249	8.707	179	3.205	3.069	1.116	Palmas (Las)
106.677	629	16.203	4.135	7.556	8.588	60.566	Pontevedra
26.622	227	6.369	8.382	3.639	3.039	4.966	Rioja (La)
14.278	1.671	5.428	3.390	843	2.043	903	Salamanca
123.578	108.184	8.700	98	2.981	2.333	1.282	S. C. de Tenerife
107.479	4.206	11.965	2.066	3.925	30.200	55.117	Santander
8.093	498	3.597	311	1.023	2.238	426	Segovia
115.870	4.349	29.666	6.999	4.881	39.338	30.637	Sevilla
8.665	192	5.055	177	2.923	213	105	Soria
245.811	151.735	18.793	4.782	6.714	51.483	12.304	Tarragona
16.174	9.824	3.281	867	1.040	846	316	Teruel
33.726	1.378	8.602	2.813	2.770	11.230	6.937	Toledo
307.336	3.469	27.759	35.333	33.079	38.754	168.942	Valencia
111.546	208	17.760	1.942	3.992	8.804	78.840	Valladolid
533.651	150.882	7.528	3.210	16.825	47.775	307.431	Vizcaya
6.147	230	4.781	254	261	456	165	Zamora
112.572	459	15.160	13.172	14.111	13.975	55.695	Zaragoza

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. [1] 1981. [2] 1980. [3] 1979. [4] 1978. [5] 1977.

DATOS ECONOMICOS PROVINCIALES (conclusión)

PROVINCIAS	Electricidad: potencia instalada[2] (kW)	Construcción viviendas[2]	Vehículos matriculados[1]		Carreteras estatales[1] (km)	Plazas hoteleras (a 31-XII-81)	Plazas de hospitalización[3]	Bachillerato y C.O.U.: alumnos matriculados (curso 79-80)	Número de parados al 31-XII-81	Indice de precios de consumo 1980[4] (1976=100)	Letras protestadas (1979) (miles de ptas.)	Suspensiones de pagos: pasivo (1981) (millones ptas.)	Saldo imposiciones Cajas de Ahorro al 31-XII-81 (millones ptas.)	Licencias de caza (1980)	PROVINCIAS
			Turismos	Camiones											
Total	30.825.029	262.931	505.716	89.322	79.636,7	811.700	200.197	1.055.788	1.743.789	199,3	1.087.774	128.903	4.140.008	1.152.660	Total
Alava	39.073	3.610	3.667	600	—	1.824	2.878	7.289	11.416	207,0	9.465.254	1.420	54.134	11.936	Alava
Albacete	38.259	2.293	3.203	905	1.883,0	1.994	1.322	7.815	12.602	205,9	6.924.472	913	28.214	16.291	Albacete
Alicante	680	15.584	17.233	3.514	1.491,0	49.371	3.690	26.323	55.104	194,6	37.005.118	3.514	136.348	36.472	Alicante
Almería	105.830	2.679	4.060	1.316	1.006,5	9.200	1.642	10.349	17.259	201,7	7.021.577	134	21.219	13.415	Almería
Avila	69.028	2.781	1.339	507	1.381,0	2.396	1.334	4.771	3.697	190,5	1.910.424	—	32.852	6.915	Avila
Badajoz	121.023	2.632	4.626	1.176	2.396,8	2.507	2.721	15.535	37.491	202,7	12.280.238	224	30.014	32.466	Badajoz
Baleares	401.740	4.795	16.921	2.778	1.341,6	224.263	3.873	15.772	44.439	200,8	14.655.682	1.944	90.442	25.325	Baleares
Barcelona	2.961.583	33.546	76.201	9.959	1.424,5	63.416	23.663	127.599	257.058	196,4	171.045.078	34.117	936.371	83.940	Barcelona
Burgos	505.684	1.647	3.909	889	2.549,4	4.573	2.560	10.257	12.571	211,6	4.158.059	33	75.218	13.526	Burgos
Cáceres	1.800.349	1.216	2.899	828	1.930,5	3.352	1.985	10.373	18.378	187,0	4.529.639	265	43.801	32.086	Cáceres
Cádiz	968.055[1]	4.955	9.594	1.673	1.304,1	9.272	4.280	21.825	50.914	211,6	25.597.970	821	52.598	22.237	Cádiz
Castellón	1.133.164	5.718	6.261	1.477	1.290,0	12.110	2.094	8.952	14.541	207,3	6.804.370	1.791	28.518	23.876	Castellón
Ciudad Real	276.726	1.931	3.681	1.567	2.329,0	2.720	2.028	10.356	26.694	207,5	6.722.845	—	26.478	18.959	Ciudad Real
Córdoba	459.426	4.648	6.474	1.755	1.977,4	3.196	3.992	19.524	60.397	190,3	10.189.489	466	58.495	36.030	Córdoba
Coruña (La)	2.610.369	2.589	13.794	2.131	1.885,2	7.930	5.648	28.024	41.959	197,4	18.183.575	11.698	79.591	21.789	Coruña (La)
Cuenca	143.545	1.357	1.513	691	2.303,1	1.847	440	4.921	2.817	204,6	2.260.345	177	22.528	11.196	Cuenca
Gerona	133.776	4.917	9.385	1.998	1.483,6	72.343	3.099	10.660	13.306	196,6	14.840.135	937	87.308	25.248	Gerona
Granada	58.623	3.306	5.923	1.671	1.648,6	11.595	3.452	22.607	35.763	205,4	9.767.648	62	42.283	26.881	Granada
Guadalajara	453.326	1.857	1.175	368	1.987,3	1.472	1.266	4.604	6.019	193,7	1.678.955	—	24.286	8.365	Guadalajara
Guipúzcoa	250.744	1.962	9.051	1.428	436,2	6.644	4.527	21.724	33.094	198,6	27.613.394	2.499	161.270	29.490	Guipúzcoa
Huelva	410.033	3.126	3.725	833	1.071,9	5.075	1.672	7.830	20.514	197,1	9.282.883	—	24.689	16.754	Huelva
Huesca	834.980	1.987	2.680	623	2.628,0	8.596	1.096	6.668	4.934	201,8	4.810.879	—	27.591	12.490	Huesca
Jaén	187.418	2.005	3.797	1.527	1.685,0	3.658	2.683	14.993	20.112	204,6	7.159.983	779	39.231	26.501	Jaén
León	1.163.818	2.332	6.187	1.526	2.272,9	5.170	2.493	17.919	18.290	208,9	5.577.408	245	47.589	22.940	León
Lérida	1.182.934	3.061	4.810	1.316	1.670,6	10.620	1.571	9.861	7.680	202,5	6.671.083	1.068	49.800	15.284	Lérida
Lugo	462.897	696	4.154	974	1.766,4	3.123	1.570	8.693	11.125	193,1	3.016.027	—	27.912	16.524	Lugo
Madrid	74.195	31.409	85.441	7.001	1.869,0	47.782	28.296	175.234	181.461	204,9	275.728.073	33.743	386.575	6.884	Madrid
Málaga	616.415	9.416	12.838	2.545	1.389,1	45.427	5.438	26.298	72.267	199,6	20.461.012	1.725	71.807	29.411	Málaga
Murcia	908.159	7.968	10.999	2.943	1.688,1	9.169	4.225	25.502	31.927	196,5	22.014.838	1.461	61.078	23.811	Murcia
Navarra	84.031	4.990	7.872	1.379	—	5.250	4.008	13.919	20.269	207,0	13.960.812	726	82.203	29.175	Navarra
Orense	1.730.935	1.779	3.809	944	1.310,1	2.453	1.377	8.919	12.097	213,1	3.507.474	328	29.819	11.624	Orense
Oviedo	697.505	6.524	15.003	2.247	2.672,9	6.660	6.350	35.602	54.446	208,3	36.900.681	1.699	76.113	30.330	Oviedo
Palencia	43.600	1.664	2.097	444	1.816,8	1.386	2.199	5.811	6.214	206,7	3.326.270	26	16.309	9.066	Palencia
Palmas (Las)	—	4.101	10.686	2.567	783,5	33.542	3.289	21.245	41.010	204,9	16.205.503	554	43.371	20.150	Palmas (Las)
Pontevedra	81.518	5.096	10.820	2.128	1.501,1	9.546	3.236	18.650	29.441	198,2	17.114.800	397	78.190	19.602	Pontevedra
Rioja (La)	23.448	2.457	3.356	780	1.036,6	2.801	1.742	7.044	7.278	200,2	7.232.109	264	44.047	10.659	Rioja (La)
Salamanca	1.730.749	2.907	4.045	837	1.570,0	4.415	2.705	13.295	10.131	193,3	4.557.057	72	30.938	10.885	Salamanca
S. C. de Tenerife	800	3.176	10.358	2.336	934,7	35.935	3.923	19.957	31.729	208,5	8.206.806	278	40.544	16.457	S. C. de Tenerife
Santander	77.000	2.006	6.194	1.111	1.547,0	10.048	3.578	14.668	21.354	202,3	9.498.842	243	50.366	13.064	Santander
Segovia	9.072	1.368	1.570	447	1.082,2	2.103	976	5.304	3.512	201,4	1.880.646	70	28.054	4.858	Segovia
Sevilla	271.396	13.309	14.688	3.053	2.060,8	9.856	6.476	36.877	101.748	194,3	36.851.729	2.441	61.791	35.621	Sevilla
Soria	12.966	753	1.093	300	1.332,7	1.606	361	3.191	1.732	213,1	1.104.410	445	17.258	5.887	Soria
Tarragona	253.570	7.766	6.975	1.663	1.375,1	19.999	4.140	10.745	20.140	195,5	12.774.154	3.891	74.221	18.383	Tarragona
Teruel	17.063	636	1.679	475	2.000,7	1.998	1.437	3.213	2.667	199,0	638.426	—	25.413	8.649	Teruel
Toledo	263.303	4.148	3.811	1.643	2.676,7	2.373	2.378	10.030	18.626	199,2	5.438.543	224	45.240	20.222	Toledo
Valencia	322.586	19.439	28.627	4.911	1.343,5	13.438	9.751	53.766	116.145	204,5	51.391.284	7.146	198.142	66.635	Valencia
Valladolid	6.882	2.560	6.493	971	1.559,5	2.676	2.719	16.353	20.367	209,0	7.957.911	48	37.502	13.436	Valladolid
Vizcaya	81.403	5.314	15.005	2.099	690,7	4.100	6.283	40.146	57.763	201,1	77.050.711	7.255	224.952	32.923	Vizcaya
Zamora	636.044	935	2.034	501	1.632,2	1.594	616	6.196	6.327	205,8	2.948.335	—	18.376	11.546	Zamora
Zaragoza	356.122	5.944	10.141	1.756	2.620,1	7.894	6.071	24.763	32.617	208,4	20.660.256	2.752	140.409	25.189	Zaragoza

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. [1] 1981. [2] 1980. [3] 1979. [4] 1978. [5] 1977. [6] En la capital.

JUNTA DE COMUNIDADES CONSEJERIA DE POLICIA TERRITORIAL ORDENACION TERRITORIAL TOLEDO

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

A.8. CARACTERISTICAS DEL TRANSPORTE.

A.8.1. Red viaria.

La red viaria del termino municipal, se compone exclusivamente de la carretera nacional radial V Madrid-Extremadura que le atraviesa en direccion este-suroeste entre los Kilometros 63,50 y 68,00, de forma tangencial al casco urbano.
Su trazado es amplio, con anchura de 7,00 m y se encuentra en un buen estado de conservacion.
Solo cabe señalar de otro lado, los caminos de Escalona y Noves, de trazado irregular, pavimento de tierra y dificil transito.
La situacion de todo ello se refleja en el plano nº 2 de informacion.

A.8.2. Transporte colectivo.

El transporte colectivo se realiza mediante 2 lineas de empresas privadas de autobuses, correspondiendo 4 viajes diarios a la linea Talavera-Madrid, y 1 viaje diario a la de Navalcuende-Madrid, todos ellos con sus correspondientes retornos.

A.8.3. Transporte privado.

Se censa en el municipio el siguiente parque de vehiculos.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

Turismos.	164
Motocicletas.	17
Camiones.	17
Furgonetas.	3
Bicicletas.	216

Estas cifras pueden considerarse practicamente estabilizadas respecto a años anteriores inmediatos, sin que se registren variaciones indicativas en ellas.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

A.9. CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION.

A.9.1. Uso del suelo y de la edificacion.

Se puede considerar de manera preferente un uso residencial para el suelo urbano, el cual se complementa con patios o zonas libres de caracter analogo. Existen asimismo en el casco corrales o espacios de caracter agricola, sin que de otro lado su peso especifico los haga sobresalientes. La edificacion es acorde con este aspecto, uso r residencial, y bien entre medianerias o aislada, sobre nave o unifamiliar, pero siempre con marcado caracter urbano, que se aparta en general del aspecto tradicional de las edificaciones agricolas rurales.

Tipologicamente la vivienda, y segun lo señalado en el apartado A.4.2. se acerca a modelos de segunda residencia, con una tendencia especial en las edificaciones recientes, de las que gran parte se destinan a este uso. El otro tipo señalado, vivienda en planta alta sobre nave, es cuantitativamente menor, y en ellas tiende a disminuir el uso agricola de la nave en beneficio de otras actividades como talleres o locales publicos.

No obstante no haber podido obtener un censo de vivienda, parece suficientemente aproximado considerar en funcion de otros parametros la cifra de 780 viviendas, incluyendo en ellas las ocasionales de segunda residencia.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

A.9.2. Edad y estado de las edificaciones.

Puede afirmarse que alrededor de un 40 % de las edificaciones tienen una vida inferior a 10 años,y que solo un 10 % o un 15 % del total sobrepasn los 50 años de vida,sin que de forma general puedan considerarse edificaciones en estado de ruina.

Ello le confiere caracter de nucleo en continua renovacion,con frecuencia sobre el mismo emplazamiento,y continuas reformas y mejoras en la v vivienda,lo que las hace encontrarse en un buen estado de conservacion,consideradas globalmente y extendido a todo el caserio.

En el plano nº 3 de informacion se señala la edad y estado de las edificaciones reseñadas anteriormente.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

A.10. CARACTERISTICAS HISTORICAS Y MONUMENTALES.

A.10.1. Evolucion historica de la poblacion.

Se trata de un paraje, al parecer poblado primitivamente por los Visigodos, y cuyo nombre, Quismondo, significa "Piedra protegida", el cual no ha jugado ningun papel relevante en la historia.

Primitivamente fue una labranza perteneciente al termino de Maqueda, debiendo existir en el archivo municipal libros con las cuentas que este municipio rendia a dicho señorio al que estaba anexionado.

Posteriormente pertenecio al ducado de Escalona, de donde evoluciona hasta nuestros dias.

A.10.2. Trama urbana.

Asentado probablemente sobre el camino de Escalona a Noves, y a cierta distancia de la actual carretera nacional V, el nucleo se desarrolla en estrella a lo largo de las vias que arrancan de su foco, la plaza del Ayuntamiento y de la Iglesia, al tiempo que la atraccion de la carretera, en su momento, produce un tiron hacia ella, colmatandose alli con mayor intensidad. Posteriormente el crecimiento natural ha ido densificando y cerrando espacios, al tiempo que extendiendose a lo largo de sus margenes.

Resulta asi una trama relativamente ordenada, de calles rectilineas, y cruces frecuentemente or-

JUNTA DE COMUNIDADES · LA MANCHA

togonales, solo exceptuados por una pequeña zona, que sin duda se corresponde con el asentamiento mas primitivo. Son calles sin embargo muy variables en anchura, las cuales se prolongan fuera del caserio, que a su vez va paulatinamente perdiendo intensidad, con edificaciones aisladas, fruto de su crecimiento expontaneo. De otro lado no se pueden destacar zonas por su interes historico o artistico, siendo los unicos edificios representativos la Iglesia y el Ayuntamieno, ambos en un mediano estado de conservacion. La Iglesia bajo la advocacion de Ntra Sra de la Asuncion data del año 1740, y presenta torre de campanas, cuadrada, de cinco cuerpos superpuestos, y aparejo de ladrillo y piedra. El Ayuntamiento esta construido en el año 1952, presenta dos plantas, con el caracteristico balcon en la superior, de hierro, y tratamiento de huecos y fachadas con materiales y aparejos tradicionales Toledanos.

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA-LA MANCHA

- Deportivo.	- 1 campo de futbol
	- 1 fronton.
- Espectaculos.	- 1 cine (140 localidades)
	- 1 discoteca.
- Administrativo.	- Ayuntamiento.
	- Camara agraria.
- Comercial.	- 5 comercios al por menor.
	- 1 farmacia.
	- 2 carnicerias.
	- 11 bares.
	- 3 oficinas bancarias.
- Industrial.	- 1 fca de gaseosas.
	- 1 fca embutidos.
	- 2 talleres mecanicos.
	- 4 cerrajerias.
	- 1 bodega.
- Espacios libres y zonas verdes.	- varios con un total de 2.900 m2.
- Cementerio.	- reserva de 2.400 m2.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

A.12. CARACTERISTICAS LEGALES.

A.12.1. Estado de la propiedad.

Existe un gran reparto de la propiedad, claramente deducibles de la presencia de 205 explotaciones sobre un total de 1.556 has cultivadas, lo que supone algo mas de 7 has. de superficie media.

En lo referente al suelo urbano, es presumible una situacion analoga, tanto por la propia dinamica del crecimiento, como por las frecuentes particiones familiares.

La propiedad municipal esta tambien representada, reflejandose en el plano numero 3 de informacion su situacion y caracteristicas.

A.12.2. Planeamiento anterior.

No existe Planeamiento aprobado con anterioridad al que nos ocupa, rigiendose el municipio de Quismondo por lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales, para la provincia de Toledo.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

A.13. PARTICIPACION CIUDADANA.

A.13.1. Estado de opinion.

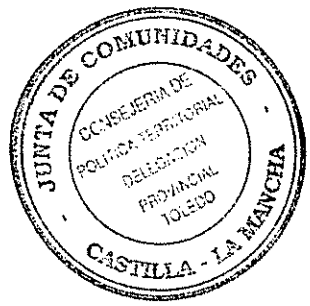
Se ha tratado de sondear el estado de opinion ciudadana, mediante una encuesta dirigida a toda la poblacion, cuyo formulario se incluye en el anexo a la memoria.

Se deseaba por este metodo, ampliamente difundido, buscar una colaboracion que desde el punto de vista de los usuarios permitiera conocer otros criterios y sirviese de contrate a la informacion obtenida y reflejada en anteriores a apartados.

Lamentablemente solo 6 personas han aportado esta colaboracion, lo cual no puede considerarse como datos representativos, aunque si como opiniones valorables, ademas de como indicio de un cierto desinteres civico, al menos a nivel local.

Sin perjuicio de lo anterior, asi como de la coincidencia en el texto de varios de los formularios, se indica y se considera a titulo orientativo los aspectos asi manifestados, y que se incluyen como ya queda dicho en el anexo a la memoria.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE QUISMONDO.TOLEDO



B. BASES DE ACTUACION.

JUNTA DE COMUNIDADES · CASTILLA-LA MANCHA · CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL ORDENACION TERRITORIAL TOLEDO

B.1. ANALISIS DE LA INFORMACION.

B.1.1. Territorio.

Se trata de un municipio bien comunicado y situado, con suelos geologicamente aptos, asentado en una suave llanura, y con un clima moderado dentro del continental. Escaso en recursos acuiferos, lo que se deriva de no contar con cursos de agua propios.
No obstante de la capacidad de almacenamiento no parece determinarse limitaciones al planeamiento por este motivo, sino unicamente por las derivadas del caracter agricola y su valor ecologico.

B.1.2. Poblacion.

Aunque la poblacion presenta signo decreciente con altibajos, desde 1977, son realmente variaciones estadisticas por su pequeño valor relativo, debiendose considerarse en realidad como estabilizada.
Sin embargo hay un incremento en valor absoluto en las migraciones, aunque tambien muy variable, que alcanza valores de mayor importancia en un sector de poblacion ocasional, de segunda vivienda, oriundo y actualmente no censado, cuya evidente existencia se manifiesta ademas en la tipologia de vivienda.
De otro lado se debe señalar el deficit demografico, que hace superar en las defunciones a una poblacion en general joven, lo que incide en

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA

to,por la que no parece adecuado la prevision de zonas y/o infraestructura industriales,coincidentes ademas con criterios cautelares,acordes al momento de crisis actual.
De otro lado el ritmo de construccion de viviendas,14 anuales,se puede considerar alto,mas aun en las actuales circunstancias y con una cifra de poblacion estabilizada,ello refuerza la idea expuesta en B.1.2. sobre la existencia de una poblacion no censada,oriunda,y que edifica en el pueblo su vivienda de segunda residencia.
Esto se manifiesta ademas en la tipologia de la vivienda y en sus caracteristicas,alejadas de las tenidas como tradicionales,y con un concepto mas urbano.
Es de destacar la inesistencia de urbanizaciones o zonas ilegales sin urbanizar.

B.1.5. Administracion y servicios.

La organizacion administrativa,con pocos recursos,se basa en el esfuerzo personal,siendo en este caso deficitario el sistema de comunicaciones publicas,mientras que estan cubiertos todos sus servicios.

B.1.6. Empleo.

Con las debidas consideraciones,tal y como se expresa en el apartado A.1.6.,el empleo en el municipio resulta defiditario,con un 60% de la

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

poblacion trabajando fuera del termino.De ser exacta esta cifra le conferiria un caracter de comunidad dormitorio,con aspectos rurales re - presentados por la ocupacion agricola a tiempo parcial,la cual no es del todo constatable,por lo que la cifra de empleo en el municipio debe de ser superior,correspondiendo este incremento a actividades familiares o no afloradas.
Asimismo y segun se determina en los apartados B.1.2. y B.1.4. el empleo en el sector servi - cios para la poblacion ocasional o de temporada debe incrementarse en esas situaciones.

B.1.7. Socio-economia.

Cabe hacer aqui todas las consideraciones anteriores sobre el empleo,lo que supondria variacion sobre la distribucion por sectores,no obstante y considerandola tal y como se expone,se refuerza el caracter agricola del municipio,con el mayor peso de este sector,y que se refleja en los tres primeros cuadros,solo superado en el cuarto cuadro al acercarse a consideraciones generales de actividades,con independencia de su localizacion.
Imediatamente despues el sector servicios muestra su importancia,ampliamente generalizada,e incidente ademas por las razones antes señaladas.
Destaca por otra parte el bajo coeficiente del sector de la construccion en relacion con la edificacion realizada segun el apartado A.1.4., con lo que pudiera suponerse la presencia de t trabajadores no residentes en el municipio o

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

bien la confirmacion de las consideraciones expuestas en el apartado B.1.6.
La comparacion de los cuadros permite comprobar ademas la aproximacion entre cifras de poblacion activa y desempleo, nacional y municipal, y el alejamiento hacia el sector agricola si se considera solo la poblacion ocupada en el territorio, con la coincidencia de cifras en el sector de la construccion, aunque deba considerarse lo espuesto mas arriba sobre la posible cuantia real de estas cifras.
Asimismo la situacion se crisis, que debe llevar a consideraciones cautelares en la ordenacion, queda de manifiesto al comparar las columnas del cuadro refente a la renta nacional, mas acusada a nivel provincial, segun los datos economicos expuestos.

B.1.8. Transporte.

Tanto la red viaria como el transporte, publico o privado, aseguran un buen grado en las comunicaciones, no significando por tanto ninguna restriccion al municipio.

B.1.9. Edificacion.

Se refuerza aqui el criterio ya expuesto anteriormente de la clara tendencia hacia lo urbano de un nucleo fundamentalmente agricola.
Destaca asimismo la frecuente renovacion de las

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA

(51)

edificaciones,asi como la construccion de otras nuevas,lo que le confiere un aspecto caracteristico,reforzado por las segundas residencias.

B.1.10. Historico-monumental.

Con una evolucion historica clara e irrelevante se perfila su trama urbana,determinante de la ordenacion en cierto modo,como destacable por su relativo orden,aunque muy irregular en anchura en el viario.Ello puede llevar a considerar o no la necesidad de reformar las alineaciones, con un caracter puntual y no general,dadas las dificultades en estos casos,que no suelen llegar a la realidad.

De otro lado la variacion en intensidad urbana a medida que se aleja la edificacion del nucleo totalmente consolidado,supone un determinante para la calificacion del suelo,por lo que posiblemente obligue a una mayor ordenacion de la estrictamente necesaria,basada en criterios ajustados,debida a espacion intermedios ya con la consideracion de urbanos.

Las edificaciones señaladas como de interes , son asimismo actuaciones a conservar obviamente,valorando su entorno.

Dentro de este caracter,y como espacio urbano de interes,aparece en la trama una zona conocida como "El Caño" en el que se ubica una fuente,ordenar y valorar dicho espacio aunque deba ser objeto de estudio aparte,se recoge aqui.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

B.1.11. Infraestructura.Equipamiento.

De los datos obtenidos se desprende la existencia de una infraestructura suficiente para la actual configuracion del municipio,y probablemente de su ampliacion,contando con todos los servicios urbanos la practica totalidad del suelo consolidado.
De la misma manera el equipo es tambien suficiente en general,si bien el escolar y el deportivo debieran ampliarse.Todo ello en principio y sin perjuicio de los standares minimos que mas adelante se estableceran.

B.1.12. Propiedad.Situaciones de planeamiento.

Parece desprenderse que la propiedad es de forma mayoritaria el regimen de tenencia,y sobre parcelas principalmente inferiores a 0,5 has., en suelo rustico.Asimismo la fragmentacion del suelo urbano lleva en ambos casos y de forma imediata a un mayor y mejor reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento que se pretende realizar,el cual de otro lado no esta condicionado por actuaciones anteriores.

B.1.13. Participacion ciudadana.

Se consideraba este aspecto de gran importancia en la informacion,como sintesis de la optica ciudadana en coincidencia o contradiccion

con los datos hasta ahora reseñados.Dada su escasa participacion,se recogen solo como cuestiones orientativas pero sin que parezca adecuado ponerlas en contraste con el resto de la informacion.

Unicamente cabe señalar el dato por si mismo , sin otras consideraciones.



JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

B.2. CONCLUSIONES DEL ANALISIS.

B.2.1. Conclusiones generales.Condicionantes.

Como resumen de lo anterior se condensan seguidamente aquellas conclusiones que suponen los condicionantes del futuro planeamiento y que se concretan en los siguientes puntos.

1. El municipio es fundamentalmente agricola, y deficitario en puestos de trabajo obligando al movimento de personas y a unas vivencias diferentes de las del ambito rural con el consiguiente reflejo socio-economico.
2. La poblacion demograficamente esta estabilizada,no obstante lo cual hay un ritmo de construccion de viviendas mayor del que corresponderia,debido a la demenda de segunda residencia en el pueblo por parte de la poblacion emigrada,lo cual unido a lo expresado en 1. impulsa al sector servicios.
3. La vivienda,tipologicamente poco o nada tradicional,esta bien conservada,existiendo ademas de una capacidad de renovacion elevada con el consiguiente aumento de su censo, un importante poder de atraccion del nucleo debido al arraigo.
4. No existe industria sino pequeños talleres sin infraestructura propia y sin demanda.
5. La infraestructura y el equipo son capaces para un nucleo mayor,presentando alargamientos segun el viario en algunas zonas semiconsolidadas.

6. No hay condicionantes de planeamiento anterior, ni zonas de urbanizaciones o asentamientos semiurbanos ilegales.

B.2.2. Conclusiones de la participacion publica.

Con todas las consideraciones ya hechas, estas conclusiones se concretan en los siguientes puntos.

1. Caracter agricola y ganadero del municipio.
2. Valoracion de la plaza del caño y de la Libertad como espacios urbanos de interes.
3. Necesidad de aumento de zonas verdea y/o de jardin.
4. Creacion de un centro cultural y un polideportivo con piscina, y un centro medico.
5. Necesidad de establecer un cementerio.
6. Ampliacion del suelo urbano en las zonas comprendidas entre el camino de Portillo y la Cra de Extremadura, y entre el Camino de Portillo y el de Noves.

B.2.3. Conveniencia y oportunidad de la formulacion de las Normas Subsidiarias.

La conveniencia y oportunidad de la formulacion de las Normas Subsidiarias se establece en el capitulo III, articulo 29 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Toledo donde se detremima la necesidad de proceder a establecer el planeamiento necesario para cada

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA LA MANCHA

termino municipal de dicha provincia, fijandose en el anexo nº 1 de dichas Normas, el nivel mini mo para cada municipio.

La necesidad de calificar suelo, ante la demanda que de el se hace, y en evitacion de parcelaciones ilegales, obliga a la redaccion de Normas Subsidiarias como nivel minimo, para controlar y encauzar el uso del suelo y de la edificacion con un instrumento de planeamiento propio que evite la indeterminacion actual.

(57)

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION
DEL MUNICIPIO DE QUISMONDO.TOLEDO

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

C. MEMORIA DE LA ORDENACION.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

C.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS EN LA ORDENACION DEL TERRITORIO

En el apartado B.2. se han establecido las conclusiones del analisis de la informacion del termino municipal,lo cual lleva a establecer unos objetivos y criterios para la ordenacion del territorio,concretados en los siguientes aspectos.

- Mantenimiento del caracter agricola del municipio, con medidas tendentes a evitar su degradacion y perdidas de caracteristicas.
- Mejora de la oferta-demanda de suelo,propiciada por las segundas residencias,con calificacion de suelo urbano en zonas en consolidacion,pero con servicios lo que supone su infrautilizacion.
- actuacion en gran medida por colmatacion de espacios,para evitar la dispersion excesiva del nucleo urbano.
- Mejora del equipo y de la infraestructura,alli donesta sea incompleta.
- Elaboracion de una Normativa para el uso del suelo y de la edificacion,con criterios adaptados a aquellos aspectos expuestos como caracteristicos del municipio.
- Evitar un planeamiento demasiado rigido que dificulte la propia dinamica de la poblacion como generadora del fenomeno urbano.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

C.2. PREVISION DE STANDARES.

C.2.1. Poblacion futura previsible.Composicion.

No parece que exista una tendencia clara de crecimiento de la poblacion censada,practicamente estabilizada,sin que de otro lado se pueda conocer tampoco,mas que estimativamente,el valor absoluto de la poblacion de segunda residencia. En cualquier caso si se puede suponer un mantenimiento de la poblacion de derecho,y un aumento en la ocasional proporcional al actual , que incluso pudiera incrementarse por las jubilaciones anticipadas.
Por ello y ponderando los factores señalados , no parece adecuado considerar una cifra de personas como crecimiento tope o estimado en un periodo de tiempo de otro lado sin determinar, sino mejor,la prevision de una reserva de suelo suficiente,en funcion de las zonas consolidadas y con servicios,y su configuraciom en el nucleo,lo cual determina otras como colmatacion de espacios.

C.2.2. Necesidad de superficie para uso residencial.

Consecuentemente la superficie necesaria no se determina en relacion a las posibles variaciones de la poblacion,sino como consecuencia de la configuracion en el cierre del perimetro urbano.Una vez establecidas asi las areas capaces de consolidarse por colmatacion,y en funcion de

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

su superficie y ocupacion, se obtendra el numero de viviendas posibles.

C.2.3. Necesidad de superficie para uso industrial.

Aun cuando seria necesaria una prevision de suelo industrial que sirviera de soporte a la creacion de puestos de trabajo en este sector, para ocupar a la poblacion de el dependiente, se ha tomado un criterio realista dada la nula demanda para este uso, no creando expectativas, inexistente mas alla de la costosa infraestructura.
Por ello no se calificara uso industrial, regulandose en las ordenanzas el establecimiento de talleres, a la espera de una verdadera demanda que planteara la revision de las Normas.

C.2.4. Necesidad de superficies para equipamientos y servicios.

Segun los standares de equipo aplicables a un nucleo de esta categoria, tendremos las siguientes necesidades dotacionales y de superficie.

- Escolar.	- 1 Escuela e.g.b. 8 uds. (5.000 m2)
- Sanitario.	- 1 dispensario (100m2)
- Religioso.	- 1 Parroquia.
- Asistencial.	- 1 Guarderia.
- Deportivo.	- 1 Polodeportivo.
- Espectaculos.	- 1 cine. - varios locales de reunion.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

- Administrativo.	- Ayuntamiento.
	- Correos
	- Telefonos.
- Comercial.	- locales en numero indetrminado.
- Espacios libres y zonas verdes.	- Varios con un total de 5.000 m2.
- Otros.	- Cementerio.

Por comparacion con el apartado A.11.2.,se establece la necesidad de mejorar el equipo escolar,deficitario en aulas y superficie,si bien es preciso contrastar este dato con la poblacion escolar actual.Asimismo es preciso incluir la dotacion asistencial y aumentar las instalaciones deportivas dentro dela actual emplazamiento.

De otro lado el espacio para zonas verdes y libres,es tambien deficitario considerando los 5 m2/hab. exigidos,si bien en nucleos urbanos como el que nos ocupa,de marcado caracter rural, esta caracteristica tiende a devaluar esta cifra,pudiendo darse por valida la reserva actual.

Por ultimo,y dado que el cementerio esta ocupado en su casi totalidad,es preciso contemplar una nueva instalacion.

C.2.5. Necesidad de infraestructura.

No es necesaria la creacion de infraestructura para el caserio actual,ni para en consolidacion que en el se encuentran y que se han señalado como de ampliacion.Unicamente sera preciso,com

JUNTA DE COMUNIDADES · CASTILLA-LA MANCHA · CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

pletar, con base en las redes actuales, aquellos servicios que lo precisen.
Como se desprende de la informacion, son en general suficientemente capaces para el uso a que se destinan y toda vez que la ampliacion propuesta lo es sobre zonas que no requieren largos recorridos. Debe no obstante considerarse la excepcion de la depuradora, cuya nueva puesta en servicio debe ser inmediata.

C.2.6. Necesidad de zonas de proteccion especial.

Aunque se cosiderara la necesidad de especial proteccion a determinadas zonas, no parece sin embargo que tal proteccion deba superponerse a la determinada en su momento para el suelo no urbanizable.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
CASTILLA - LA MANCHA

C.3. ORDENACION DEL TERRITORIO.

C.3.1. Estructura General.

Sin perjuicio de la clasificacion del suelo que les corresponda, se definen en los planos numeros 5 y 7 de Ordenacion, los siguientes sistemas generales, como elementos fundamentales en la ordenacion del territorio.

Sistema general de comunicaciones. Considerando el nucleo, segun los criterios expuestos, como colmatacion de si mismo, no existe este sistema general como de nueva creacion, siendo su trazado el existente, e incluyendo aqui, por afinidad, el trazado de aquellas calles interiores al nucleo urbano, cuya apeertura se considera necesaria para su adecuado desarrollo, determinandose ademas en el plano numero 9 de Ordenacion, su trazado geometrico.

Sistema general de espacios libres. Se define en el plano numero 7 de Ordenacion, y esta constituido por zonas de jardines publicos y de actividades deportivas.

Sistema general de equipamiento. Esta integrado por el siguiente equipo, el cual se refleja ademas sobre los planos 5 y 7 de Ordenacion.

- Escolar.	- Escuela mixta. (3.200 m2)
- Sanitario.	- Consultorio. (100 m2)
- Religioso.	- Iglesia Parroquial Ermita.
- Asistencial.	- Hogar pensionista (200 m2)
- Espectaculos.	- Sala de cine.
- Administrativo.	- Ayuntamiento. Camara agraria Telefono.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

- Comercial.
- Industrial.
- Varios.
- Varios comercios.
- Varias industrias.
- Cementerio viejo
 Cementerio nuevo.

C.3.2. Suelo Urbano.

Se clasifica como suelo urbano al definido por el perimetro señalado en los planos 5 y 6 de Ordenacion, y esta constituido por el cierre de actual caserio y colmatacion de los huecos de la trama urbana, de conformidad con el articulo 78 de la Ley del Suelo.
Dentro de este perimetro se señalan varias zonas, las cuales deberan desarrollarse mediante Estudios de Detalle o Proyectos de Urbanizacio conforme a lo señalado en los articulos 14 y 15 de la Ley del Suelo.
En el apartado D.4 se determina la normativa a aplicar a esta clase de suelo.

C.3.3. Suelo Urbanizable.

No se califica con esta clase de suelo, dado la inexistencia, al menos de forma inmediata de expectativas que lo justifiquen, por lo que se considera mas adecuado proponer la calificacion correspondiente cuando estas existan, mediante la oportuna modificacion de estas Normas.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

C.3.4. Suelo no Urbanizable.

Esta constituido por el resto del suelo del termino municipal no contenido en las clasificaciones anteriores,y se recoge con este criterio en el plano numero 5 de Ordenacion.
Dentro de el se señalan zonas de proteccion en torno al emplazamiento del actual cementerio y del previsto para el nuevo.
En el apartado D.6 se determina la normativa aplicable a esta clase de suelo.

C.3.5. Servicios Urbanos.

En el plano numero 8 de Ordenacion,se señalan los esquemas primarios correspondientes a los servicios urbanos, los cuales completan los existentes en aquellas zonas donde son necesarios,conectandose a las redes municipales.
En el suelo urbano las zonas señaladas como especiales,se desarrollaran segun el modelo determinado,el cual debera contener todas las determinaciones sobre los servicios urbanos que sea preciso establecer.

Tanto el abastecimiento de agua como el saneamiento que se construya podra ser conectado a las redes municipales,las cuales son segun se desprende de la informacion,apartado A.11.,claramente suficientes para el incremento de suelo.

JUNTA DE COMUNIDADES · CASTILLA - LA MANCHA ·

El suministro de energia electrica sera abastecido por la compañia sumistradora, toda vez que la capacidad parece obvia, dada la escasa cuantia de la demanda incrementada.
En todo caso, en el suelo urbano y en las zonas señaladas como especiales del urbano, la financiacion de las redes primarias, y/o interiores a los sectores o a las zonas, seran a cargo de los promotores o propietarios, las cuales podran, una vez ejecutadas, pasar al Ayuntamiento y aceptadas por este siempre que sean susceptible de ello por encontrarse en buen estado. Entonces correspondera a dicho organismo la titularidad y conservacion.

C.3.6. Ejecucion de la infraestuctura general.

Los Planes Parciales, y en su caso los sistemas señalados para desarrollar las zonas especiales del suelo urbano, deberan incluir en su documentacion, las previsiones que aseguren la ejecucion necesaria de los sistemas generales y redes primarias de servicios, o interiores en suelo urbano, con imdependencia de quien sea el ejecutor y financiador de dichos servicios.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

C.4. CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES.

SUELO URBANO.

Edificacion cerrada.	Edificacion Abierta.			
	De edifi. inmediata	Zonas especiales		
		A completar servicios	Por Proy. Urbaniz.	Por E. Detall
33,90	6,97	6,20	5,99	4,54
			16,73	
	23,70			

Cementerios.	Deportivo.	Equipamiento.
1,99	0,50	3,54

SIST. GENER.

	Espacios libres.	Deportivo.	Equipamiento
Exist.	0,01	0,50	1,055
Previst.	0,368	-	0,925

Nota. Todas las superficies en hectareas.

SUELO URBANO.	57,60 Has.
SUELO NO URBANIZABLE.	1.885,50 Has.
TOTAL.	1.956,00 Has.

JUNTA DE COMUNIDADES · CASTILLA-La MANCHA · CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

C.5. REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

De conformidad con los planteamientos realizados como criterios de ordenacion, basados mas en las caracteristicas de configuracion de la edificacion y el uso del suelo, que en previsibles proyecciones teoricas, no parece adecuado determinar un plazo de vigencia de esta Normativa, sino mas bien considerar la necesidad de proceder a su revision en funcion de aquellos otros criterios establecidos, y siendo esta necesaria cuando la dinamica de poblacion lo exigiese o fuera necesario una prevision de suelo en funcion de una demanda real no considerada en estos momentos.

Se trata en consecuencia de dotar a las Normas de una vigencia determinada en ellas mismas, en funcion del grado de satisfaccion que proporcionen, el cual vendra determinado, a su vez, por el grda de cumplimiento de las hipotesis y conclusiones que las han servido de base.

Se mantiene asi un criterio de flexibilidad, el cual se pretende extrapolar a toda la Normativa, con caracter general, para evitar un molde excesivamente rigido, el cual dificultaria en vez de facilitar la tarea de ordenacion de todo el planeamiento.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE QUISMONDO.TOLEDO

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

D. NORMAS URBANISTICAS.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

D.1. GENERALIDADES.

Las presentes normas urbanisticas, tienen por objeto señalar los criterios fundamentales para el uso del suelo y de la edificacion en todo el termino municipal.
a los efectos de su aplicacion, unicamante seran validos los documentos autenticos de las Normas Subsidiarias, de los que una copia legalizada estara en el Ayuntamiento, donde cualquier persona podra examinarlo y obtener certificacion de los extremos que le interese.

D.2. PROCEDIMIENTO.

Las peticiones que se formulen sobre las materias que se señalan en los siguientes apartados, deberan estar reintegradas y subscritas por el interesado o persona que le represente. Se dirigiran al Alcalde y se efectuara su presentacion en el Ayuntamiento.

D.2.1. Informacion urbanistica.

El Ayuntamiento dispondra de los documentos de Planeamiento oficial para su examen visual, pudiendo obtenerse copia parcial de los planos o trazados oficiales, mediante la oportuna solicitud, asi como informacion por escrito sobre cualquier asunto relacionado con el Planeamiento.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-MANCHA

D.2.2. Señalamiento de trazados.

Los interesados,podran solicitar el señalamiento sobre el terreno de cualquier trazado oficial mediante la correspondiente solicitud,procediendo los servicios municipales al replanteo.

D.2.3. Planes Parciales.

Se formularan Planes Parciales para el desarrollo del suelo urbanizable,los cuales deberan respetar las determinaciones de estas Normas.
Se ajustaran en su tramitacion y contenido a lo señalado en la Ley del Suelo.

D.2.4. Estudios de Detalle.

Se formularan estudios de detalle en las zonas expresamente señaladas,o bien cuando fuere preciso completar o adaptar determinaciones contenidas en estas Normas Subsidiarias.
Se ajustaran en todo caso,y en especial en cuanto a su tramitacion y contenido a lo señalado en la Ley del Suelo.

D.2.5. Proyectos de Urbanizacion.

Se formularan proyectos de urbanizacion para llevar a la practica los Planes Parciales o el desarrollo de las zonas expresamente señaladas.
Se ajustaran en todo a lo señalado por la Ley del Suelo,debiendo solicitar al Ayuntamiento,una vez aprobado la correspondiente licencia de obra en la forma que se indica en estas normas.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA

D.2.6. Parcelaciones y Reparcelaciones.

Sera de aplicacion todo cuanto se refiere a este extremo en la Ley del Suelo.

En los casos antes señalados de Planes Parciales,Estudios de Detalle,Proyectos de Urbanizacion,Parcelaciones y Reparcelaciones,o casos analogos,se acompañara a la solicitud correspondiente,dos ejemplares del debido proyecto,subscrito por tecnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial,procediendo el Ayuntamiento,a su tramitacion y en su caso a la concesion o denegacion de la licencia,la cual sera siempre motivada.

D.2.7. Licencias de obra.

Comprendera los siguientes casos y procedimientos:

- Obras Mayores. Incluiran,los vaciados,derribos, apeos,obras de nueva planta,y de ampliacion o reforma.En estos casos acompañara a la solicitud dos ejemplares del proyecto correspondiente,asi como los oficios de direccion subscritos por los tecnicos competentes y visados por los correspondientes Colegios Oficiales,procediendo el Ayuntamiento a la concesion o denegacion de la licencia,la cual sera siempre motivada.
- Obras menores. Comprenderan todas aquellas obras que no afecten a la estructura y/o seguridad del edificio,no siendo en consecuencia necesaria la intervecion de Tecnicos.En este caso acompañara a la solicitud una memoria

descriptiva y un presupuesto de las obras que se pretenden, procediendo el Ayuntamiento como en el caso anterior.

- Obras de instalacion, ampliacion, o reforma de industriàs. Se procedera en este caso en forma analoga a la señalada para obras mayores, sin perjuicio de la pertinente solicitud de apertura, en su caso, de la actividad.
- Obras de Urbanizacion. Se procedera, igualmente, en la forma señalada para obras mayores.

D.2.8. Infracciones y fiscalizacion.

Las licencias concedidas por el Ayuntamiento, cuyas obras no se comiencen en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de concesion, o cuando comenzadas queden interrumpidas por un periodo superior al expresado, quedaran automaticamente caducadas, pudiendo no obstante prorrogarse dicho plaza si dentro de el se solicita, sin que dicha prorroga pueda exceder de otros 6 meses.

En el caso que concedida una licencia, no este de acuerdo con la ordenanza vigente, esta podra ser anulada, con la consiguiente suspension o demolicion de las obras, mediante indemnizacion, si procediese.

El Ayuntamiento realizara las inspecciones y fiscalizaciones necesarias, procediendo a paralizar la obra cuando no se ajusten a las condiciones de la licencia, o bien cuando esta no exista. Caso de ser legalizable, se procedera a ello a traves de la correspondiente licencia, segun lo establecido anteriormente, y mediante el pago del duplo de los derechos oportunos. Si no fuera legalizable, por no

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

ajustarse a la normativa aplicable, se ordenara al infractor su demolicion en el plazo que señale el Ayuntamiento, procediendo este, en caso de incumplimiento, a efectuarla a costa de dicho infractor, Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la Ley del Suelo para las infracciones urbanisticas.

D.2.9. Ruinas.

La declaracion de ruina de una edificacion, corresponde al Ayuntamiento, siendo procedente en los siguientes casos.

- Daño no reparable tecnicamente por medios normales.
- Coste de reparacion superior al 50% del valor actual del edificio.
- Circunstancias que aconsejen la demolicion.

Los expedientes se tramitaran de oficio o a instancia de parte.

Si la ruina de un edificio fuera inminente, el Ayuntamiento por motivos de seguridad acordara el inmediato desalojo de sus moradores, sin que sea precisa la previa audiencia de los interesados.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

D.3. CLASIFICACION DEL SUELO.

De conformidad con lo expresado en el apartado C.3. y a los fines previstos en estas normas urbanisticas, segun se determina en el articulo 91 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, el territorio del termino municipal se clasifica en suelo urbano, y suelo no urbanizable.

A este proposito, se establece en estas normas urbanisticas la ordenacion del suelo urbano, de las areas aptas para urbanizar que constituyen el suelo urbanizable, asi como la proteccion del suelo no urbanizable.

Estas clases de suelo se delimitan territorialmente en los planos numeros 5,6,7,y,8 de Ordenacion, habiendo sido definidos en el ya mencionado apartado C.3. de acuerdo con los criterios señalados en la Ley del Suelo.

JUNTA DE COMUNIDADES

D.4. NORMAS APLICABLES AL SUELO URBANO.

Las condiciones a que ha de ajustarse la edificacion y el uso del suelo, en el clasificado como urbano son las especificas de la ordenanza de cada zona, completadas con las siguientes condiciones generales.

- De volumen e higienicas.
- De uso.
- Esteticas.

D.4.1. Condiciones de volumen e higienicas.

Estas condiciones establecen las limitaciones a que han de sujetarse todas las dimensiones de cualquier edificacion, asi como la forma de medir y aplicar estas limitaciones, ademas de las condiciones de salubridad e higienicas.

- Alturas. Para la medicion de las alturas, se establecen dos tipos de unidades; por numero de plantas y por distancia vertical. Cuando las ordenanzas señalen ambos tipos, habran de respetarse las dos.

 Las alturas se mediran en la vertical del punto medio de la linea de fachada si su longitud no llega a los 20 metros. Si los sobrepasa se tomara a los 10 metros del punto mas bajo, pudiendo escalonarse la construccion.

 En el caso de patio de parcela, se mediran desde el nivel de piso del local de cota mas baja, que tenga huecos de luz y ventilacion al mismo, hasta la coronacion de los muros, incluido el antepecho de fabrica si lo hubiere.

 En los demas casos se medira hasta la cara inferior del ultimo forjado.

JUNTA DE COMUNIDADES · CASTILLA - LA MANCHA ·

- Paramentos al descubierto. Deberan tratarse de forma que su aspecto y calidad sean analogos a los de las fachadas.
- Sotanos y semisotanos. Deberan tener ventilacion suficiente, no permitiendose en ellos viviendas de ningun tipo.
 La altura libre no sera inferior a dos metros.
- Entreplantas. En las plantas bajas, que no sean viviendas, se permitiran entreplantas, no pudiendo ocupar mas del 50% de la superficie del local. La altura libre por encima y por debajo de la entreplanta no sera inferior a 2,20 metros.
- Edificabilidad. Se designa con este nombre la medida de la edificacion permitida en una determinada area de suelo, estableciendose por la relativa, metros cubicos o metros cuadrados edificados (suma de todas las plantas), por cada metro cuadrado de superficie de parcela edificable.
 En la medicion de la edificabilidad han de incluirse los cuerpos volados cerrados, y las terrazas cerradas por sus dos costados, computandose al 50% las terrazas abiertas o cerradas por un solo costado.
 Cuando el paramento inferior del forjado de techo del semisotano, se encuentre a una altura igual o superior a 1,90 metros, en cualquier punto sobre la rasante de la acera o de la del terreno en contacto con la edificacion, se computara tambien esta edificabilidad.
 No computaran, los espacios de uso publico, ni las terrazas sin cubrir, cualquiera que fuera su cerramiento lateral, o cubiertas por pergola.

JUNTA DE COMUNIDADES

- Patios de parcela. Se dividen en cerrados y abiertos.En los cerrados sus dimensiones deberan ser tales que las luces rectas previstas, de los locales habitables,sean como minimo 1 tercio de la altura del muro frontero,manteniendo esta dimension minima en toda su altura.
 La forma de la planta del patio sera tal que permita trazar en su interior una circunferencia de 3,00 metros de diametro como minimo.
 Se prohibe cualquier tipo de cubierta,cuando al patio se abra algun hueco de luz o ventilacion que de a pieza habitable.
 Todos los patios deberan tener acceso.
- Conductos de ventilacion. Se permitiran en aseos,cuartos de baño,escaleras,despensas,garajes,o demas piezas no habitables,debiendo ser independientes para cada uso.
- Condiciones de los locales. Toda pieza habitable tendra luz y ventilacion directa por medio de huecos a calle o patio,de superficie total no inferior a 1/8 de la superficie en planta del local,debiendo ser practicable al menos 1/3 de dicha superficie.
- Portales. El portal tendra desde el hueco de entrada hasta la escalera,un ancho minimo de 2,00 metros,pudiendo reducirse al,50 metros , cuando exista una sola vivienda por planta.
 El hueco de entrada al portal sera como minimo de 1,25 metros.
- Escaleras. Deberan tener un ancho minimo de 1,00 metro,salvo que sirvan a una sola vivienda,en cuyo caso podra disminuirse a 0,80 metros de anchura minima.
 Se admitira la luz y ventilacion cenital por medio de lucernarios con superficie en planta

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA

superior a los 2/3 de la caja de escalera, sin necesidad de ojo de escalera, ni iluminacion a patio o fachada en edificios de altura igual a tres plantas. En edificios de dos plantas sobre rasante no será preciso ni iluminacion ni ventilacion directa, exigiendose iluminacion a patio o fachada en edificios superiores a tres plantas sobre rasante.

La distancia minima entre paramentos en vivienda colectiva sera de 2,20 metros.

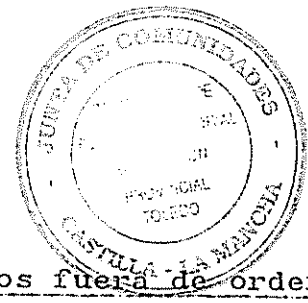
El numero de alturas en cada tramo no podra ser superior a 16, siendo la medida de pisa de 28,5 cm minimo y la de tabica como maximo de 17,5 cm.

Se prohiben los peldaños compensados en vivienda colectiva.

- Salientes y vuelos. No se permitira salir de la alineacion oficial mas que con los vuelos que se fijan en estas normas y sus ordenanzas
- Cuerpos volados. Deberan situarse a una altura no inferior a 3,50 metros sobre la rasante de la calzada o acera en su caso.

 Se prohiben los cerrados en calles de ancho menor de 7,00 metros, autorizandose los abiertos con un vuelo maximo de 0,30 metros, En calles de ancho mayor de 7,00 metros, podran disponerse, con un saliente maximo igual o menor al decimo del ancho de la calle, con un maximo de 1,00 metros.

 La distancia del cuerpo volado a las medianeria sera igual o superior al vuelo, con un minimo de 0,60 metros.
- Marquesinas. Deberan estar situadas a una altura minima de 3,00 metros sobre la rasante o acera, siendo su saliente como maximo igual al ancho de la acera menos 0,40 metros.



- Obras en edificios fuera de ordenacion. Sera de aplicacion lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley del Suelo, permitiendose las pequeñas reparaciones que exija la higiene y el ornato del inmueble.
- Obras de reforma. Se autorizan en aquellas fincas que no esten fuera de ordenacion, de acuerdo con las condiciones de estas normas.
- Obras de conservacion de edificios. Las fachadas de los edificios y sus medianerias, deberan conservarse en las debidas condiciones de higiena y ornato. Los propietarios vendran obligados ademas a conservar todas las partes del edificio en perfecto estado de solidez.
- Apeos. Cuando por derribo u obras en una edificacion sea necesario apear la contigua, se solicitara licencia por parte del propietario de esta, expresando en una memoria firmada por tecnico legalmente competente, la clase de apeos que se vayan a ejecutar, acompañada por los planos necesarios.
- Vallado de obras. En toda obra de nueva planta o de derribo, asi como en las de reforma o conservacion que afecten a la fachada, habra de colocarse una valla de proteccion de 2,00 metros de altura, de materiales que ofrezcan seguridad.
- Servidumbres urbanas. El Ayuntamiento podra instalar, suprimir o modificar, a su cargo, en cualquier finca, viniendo sus propietarios obligados a consentirlo, los soportes, señales, y en general cualquier otro elemento al servicio de la ciudad.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

D.4.2. Condiciones de uso.

Se regulan en estas condiciones los usos, los cuales a efectos de estas normas seran los siguientes:

- Vivienda.
- Garaje-aparcamiento.
- Artesania.
- Industria.
- Hotelero.
- Comercial.
- Oficinas.
- Espectaculos.
- Salas de reunion.
- Religioso
- Cultural.
- Deportivo.
- Sanitario.
- Usos existentes.

- Vivienda. Corresponde al edificio o parte de un edificio destinado a residencia familiar. Se consideran dos categorias.
 1a Vivienda unifamiliar: La situada en parcela independiente, edificio aislado, o agrupado a otro de vivienda o distinto uso, y con acceso exclusivo desde la via publica.
 2a Vivienda colectiva: Edificio constituido por viviendas con accesos comunes, con planta baja destinada a vivienda o a otros usos.

 No se permitiran viviendas en sotanos o semisotanos.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL URBANISMO PATRIMONIAL TURISMO
CASTILLA - LA MANCHA

Toda vivienda tendra como minimo una pieza habitable con vistas a la via publica, quedando prohibidas las viviendas interiores.
El programa minimo de vivienda se compondra de .salon-estar de 10,00 metros cuadrados , cocina de 5,00 metros cuadrados, baño de 3,00 metros cuadrados, y 1 dormitorio de 1,00 metros cuadrados. La cocina podra formar pieza unica con el salon-estar con una dimension de 14,00 metros cuadrados.
En toda vivienda la anchura de pasillos sera como minimo de 0,90 metros, salvo en la parte correspondiente a la entrada del piso que tendra como minimo 1,10 metros.
La cocina sera independiente del aseo, y no servira de paso entre este y los dormitorios los cuales no abriran directamente a aquella.
Toda cocina dispondra de una salida de humos o gases independiente del hueco de luz o ventilacion.
Las escaleras de las viviendas colectivas, no podran comunicar directamente con locales comerciales o industriales, debiendo existir un vestibulo intermedio con puertas incombustibles.

- Garaje-aparcamiento. Se denomina garaje-aparcamiento a todo lugar destinado a la estancia de vehiculos de cualquier clase.
Se considera talleres del automovil los locales destinados a la conservacion y reparacion, incluso lavado y engrase.
Se consideran tres categorias:
 1a Garaje-aparcamiento anexo a vivienda unifamiliar, y para su uso exclusivo.
 2a Garaje-aparcamientto en planta baja, sotanos y semisotanos.

JUNTA DE COMUNIDADES CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL LA MANCHA

3ª Talleres del automovil.

Se entiende por plaza de aparcamiento un espacio de 4,50 m. por 2,20 m. de dimensiones minimas, el cual debera estar señalado en el pavimento asi como en los planos del proyecto que se presente para solicitar la pertinente licencia.

En los de categoria 2ª y 3ª, todos los elementos que constituyan la estructura habran de ser resistentes al fuego, debiendo especificarse esta condicion en el correspondiente proyecto. La comunicacion con otros espacios, que no sean directamente el exterior, se realizara a traves de vestibulo dotado de puertas incombustibles.

La ventilacion se realizara por patios o chimeneas de uso exclusivo, construidas con elementos resistentes al fuego, y sobrepasaran en 1 metro la altura de la cubierta.

Se instalaran los apartos adecuados para la extincion de posibles incendios, de forma y manera que correspondan cuatro como minimo por cada 500 metros cuadrados o fraccion.

Se instalaran desagues, con un sistema eficaz de depuracion de grasas.

En los de categoria 3ª, talleres del automovil, se cumpliran ademas de estas condiciones, todas aquellas que le sean de aplicacion segun la reglamentacion vigente.

- Artesania. Comprenden las actividades de artes u oficios que puedan situarse en las edificaciones destinadas a uso residenciales, por no entrañar molestias.

Dispondran, ademas de lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA

Trabajo, de las medidas correctoras que garanticen la comodidad, salubridad, y seguridad de los vecinos.

- Industria. Es el uso correspondiente a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtencion y elaboracion de materias primas, asi como su preparacion para posteriores tansformaciones. Se incluyen en eate apartado los almacenes.

 Cumpliran todas las disposiciones vigentes sobre la materia, ademas de las siguientes:
 Deberan depurar las aguas residuales, si no reunieran las debidas condiciones para su vertido a la red general.
 Los residuas que no pudieran ser retirados por el servicio de limpieza, deberan ser trasladados a vertedero por cuenta del titular de la actividad.
 Estaran garantizadas las medidas oportunas para proteccion de incendios, tanto en materiales como en equipo.

- Hotelero. Es el uso que corresponde a aquellas edificaciones de servicio publico que se destinen a alojamiento temporal.
 Los locales cumpliran ademas de la reglamentacion especifica, las señaladas en estas normas sobre el uso de vivienda, que le fueran de aplicacion.

- Comercial. Es el uso que corresponde a locales de servicio publico destinados a la compra-venta al por menor.
 Cumpliran las siguientes condiciones generales:

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA

La zona destinada al publico, no podra sevir de paso ni tener comunicacion directa con ninguna vivienda.

La altura de los locales comerciales, sera la especificada por la ordenanza. En semisotanos la altura minima sera de 3,00 metros.

Los locales de menos de 100 metros cuadrados dispondran de un inodoro y un lavabo, y los de superficie superior dispondran de uno para cada sexo separados por vestibulo.

- Oficina. Es el uso correspondiente a actividades administrativas o burocraticas.
 Cumpliran las condiciones establecidas para el uso comencial.
- Espectaculos. Corresponde este uso a los locales destinados al publico con fines de cultura y recreo.
 Cumpliran con las condiciones fijadas por la reglamentacion vigente.
- Salas de Reunion. Es el uso de los locales destinados al publico para el desarrollo de la vida de relacion.
 Cumpliran con las condiciones establecidas para el uso de comercio, ademas de las disposiciones vigentes sobre este uso.
- Religioso. Se incluyen en este uso los edificios y locales destinados al culto publico o privado como Conventos, Centros parroquiales, Templos, Capillas y oratorios.
 Cumpliran las condiciones que fijen las disposiciones vigentes.
- Cultural. Corresponde a las edificaciones o locales que se destinen a la investigacion o la enseñanza en todos sus grados y especialidades.
 Cumpliran con lo señalado por las disposi-

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA [illegible]TORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA-LA MANCHA

ciones vigentes, ademas de las condiciones establecidas para oficinas.

- Deportivo. Se incluyen los lugares o edificios acondicionados para la practica y enseñanza de los deportes y cultura fisica. Cumpliran con las disposiciones que fijen la reglamentacion vigente.
- Sanitario. Corresponde a las edificaciones destinadas al tratamiento o alojamiento de enfermos.
 Cumpliran las condiciones que fijen las disposiciones vigentes para esta actividad y en su caso las señaladas en estas normas para el uso de vivienda.
- Usos existentes. Los edificios o instalaciones con usos existentes con anterioridad a la aprobacion de estas Normas Subsidiarias, que resultasen disconformes con ellas, se consideraran fuera de ordenacion, y no se autorizaran en los edificios ni en sus instalaciones la realizacion de obras de consolidacion, aumento de volumen, ampliacion o modificacion, pero si aquellas pequeñas reparaciones que exijan la higiene y el ornato, asi como la conservacion del inmueble.

D.4.3. Condiciones generales esteticas.

El fomento y defensa del conjunto estetico de la villa corresponde al Ayuntamiento, y por tanto cualquier actuacion que afecte a este conjunto debera acomodarse a su criterio, el cual se ajustara a lo establecido en el articulo 73 de la Ley del Suelo.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO

Por ello, el Ayuntamiento podra condicionar o denegar, las licencias de obras, instalaciones o actividades, que resulten incovenientes o antiesteticas, para lo cual, la tramitacion de dichas licencias comprendera necesariamente la comprobacion de si la obra, instalacion, o actividad, de que se trate, se halla afectada esteticamente, debiendo el Ayuntamiento informar sobre las condiciones que deban imponerse, pudiendo llegar incluso a su prohibicion. Estas condiciones, seran concernientes tanto al uso y dimensiones del edificio y sistemas de cubiertas, como a la composicion y materiales a emplear, y a los detalles de todos los elementos, en forma, calidad, y color.

Si se produjeran hallazgos de interes arqueologico, historico, o artistico, las licencias otorgadas se consideraran extinguidas, debiendo paralizarse las obras. Se necesitara, para su reanudacion, licencia especial del Ayuntamiento.

Si la naturaleza de los descubrimientos lo justificase, podra el Ayuntamiento proceder a la expropiacion de la finca, recabando la colaboracion del organismo correspondiente. Esta expropiacion se ajustara en todo a la legislacion vigente, debiendo el Ayuntamiento proceder a la indemnizacion correspondiente, a los propietarios de la finca afectada, por los daños causados y los gastos ocasionados para la realizacion de las obras al amparo de la oportuna licencia.

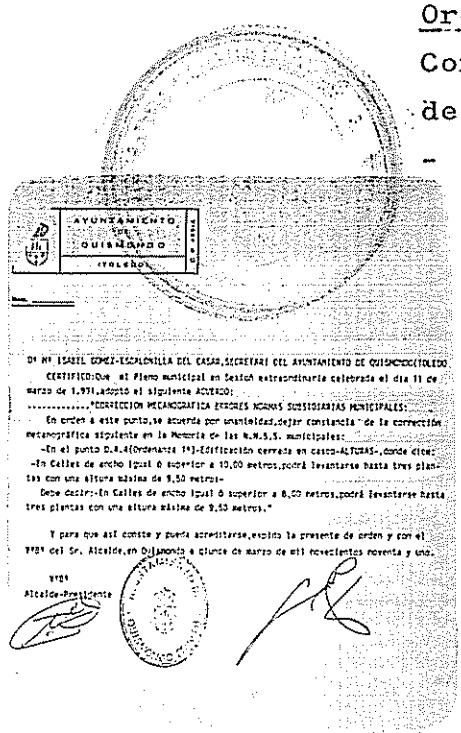
JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL
TOLEDO

D.4.4. Division en zonas.Ordenanzas.

El suelo urbano,a los efectos de la regula - cion de la edificacion, se ha dividido en las zonas señaladas en el plano numero 6 de Ordenacion,las cuales se corresponden con las siguientes ordenanzas.

- Ordenanza 1ª. Edificacion cerrada en casco.
- Ordenanza 2ª. Edificacion aislada.
- Ordenanza 3ª. Zonas especiales.
- Ordenanza 4ª. Equipo.
- Ordenanza 5ª. Espacios libres.Zonas deportivas.

En todo el ambito territorial de estas ordenanzas,se exigira a cualquier terreno,para que sea edificable,que cumpla con la condicion de solar segun se determina en los articulos numeros 82 y 83 de la vigente Ley del Suelo.


AYUNTAMIENTO DEL QUINTANAR TOLEDO

Dª Mª ISABEL GOMEZ-ESCALONILLA DEL CASAR,SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR(TOLEDO)

CERTIFICO:Que en Pleno municipal en Sesión extraordinaria celebrada el dia 11 de marzo de 1.991,adoptó el siguiente ACUERDO:

.....CORRECCION MECANOGRAFICA ERRORES NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES:

En orden a este punto,se acuerda por unanimidad,dejar constancia de la corrección mecanográfica siguiente en la Memoria de las N.N.S.S. municipales:

-En el punto D.4.4(Ordenanza 1ª)-Edificación cerrada en casco-ALTURAS-,donde dice:

-En Calles de ancho igual ó superior a 10,00 metros,podrá levantarse hasta tres plantas con una altura máxima de 9,50 metros-

Debe decir:-En Calles de ancho igual ó superior a 8,00 metros,podrá levantarse hasta tres plantas con una altura máxima de 9,50 metros."

Y para que así conste y pueda acreditarse,expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde,en Quintanar a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº
Alcalde-Presidente

Ordenanza 1ª. Edificacion cerrada en casco.

Corresponde a la edificacion,con o sin patios de parcela,situada sobre el antiguo casco.

- Condiciones de volumen e higienicas.

Alineaciones. Son las correspondientes a esta zona,que se definen en el plano numero 9 de Ordenacion,a las cuales debera ajustarse toda edificacion futura,pudiendo aceptarse por el Ayuntamiento retranqueos a esta linea.

Alturas. La altura maxima permitida sera de dos plantas sobre rasante,incluida la baja,y 7,00 metros.En calles de ancho igual o superior a (10,00)* metros,podra levantarse hasta tres plantas con una altura maxima de 9,50 metros.

* Modificado a 8,00 m.
* Modificado en la correccion de error tramitada por el Ayuntamiento.
Nota en la C.P.U 9-10-91.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

Por encima de estas alturas maximas, no podra elevarse otra construccion que las destinadas a torreones, depositos, etc.

Se prohiben las cubiertas planas, debiendo presentar, al menos en el plano correspondiente a la fachada faldon inclinado 30 %, permitiendose el uso de vivienda bajo el.

Altura de pisos. La altura libre minima de la planta baja medida en la forma que establecen las normas generales, sera de 3,00 m. La altura libre de pisos sera como minimo de 2,50 metros.

Cuerpos volados. Se permiten los cuerpos volados con las condiciones señaladas en el apartado D.4.1. normas generales.

Parcela minima. No se limita la parcela minima, exigiendose unicamente un frente de fachada de al menos 5,00 metros.

- Condiciones de uso.

Se permiten los siguientes usos:

Vivienda, garaje-aparcamiento, artesania, industria solo almacenes en planta baja o en parcela para uso exclusivo, hotelero, comercial, oficinas, espectaculos, salas de reunion, religioso, cultural, y sanitario.

Seran usos prohibidos los restantes. Los usos existentes cumpliran lo establecido en las condiciones generales de uso.

- Condiciones esteticas.

Sera de aplicacion lo establecido en las normas generales, siendo recomendable el uso en toda construccion de materiales, aparejos, colores, etc, considerados como tradicionales en la zona.

Ordenanza 2ª. Edificacion abierta

Corresponde a las zonas asi señaladas de la ampliacion del casco, consolida_ da, al menos en parte, con estas tipologia.

- Condiciones de volumen e higienicas

Alineaciones. Las alineaciones exteriores de parcela son las definidas en el plano numero 9 de Ordenacion, debiendo disponerse un retranqueo del frente de calle de 3,00 metros como minimo. Los retranqueos a o_ tros linderos seran de 3,00 metros como minimo en el caso de luces rectas.

Alturas. La altura maxima permitida sera de dos plantas y 7,00 metros. En base a la demanda edificatoria existente en la franja de la carrete_ ra N-V, denominada "edificacion abierta", pueda modificarse la actual normativa urbanistica local, en orden a que la altura maxima permitida sea de tres plantas o 9,5 metros, modificandose, en este sentido, la altura maxima permitida, actualmente, en la normativa urbanistica lo_ cal en vigor, que autoriza una altura maxima de dos plantas y 7,00 metros.

Altura de pisos. La altura libre de pisos sera como minimo de 2,50 me_ tros, autorizandose en sotanos y semisotanos 2,00 metros.

Parcela minima. La parcela minima sera de 100 m.2., con un frente mi_ nimo de 6,00 metros.

Edificabilidad. La edificabilidad total sera de 1,5 m.2/m.2., suma de todas las plantas.

Ocupacion. La ocupacion maxima de la parcela, con cualquier tipo de edificacion, sera del 50% del total de la superficie.

Cerramiento de parcela. Podra cerrarse la parcela en la alineacion correspondiente al frente de la calle, con un cerramiento de fabrica de 1,00 metro de altura maxima.
Por encima de esta altura podran plantar ----------

Visto y conforme por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 17-6-82

DILIGENCIA.- Para hacer constar que ha sido aprobada provisionalmente el dia 25 de Marzo de 1.992, por el pleno municipal la modificacion puntual de las Normas Subsidiarias.

Y para que conste y surta efecto, expido la presente como Secre_ tario de este Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde en Quis_ mondo a uno de Abril de mil novecientos noventa y dos.

V.º B.º
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

DILIGENC

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA

Ordenanza 2ª. Edificacion abierta.

Corresponde a las zonas asi señaladas de la ampliacion del casco, consolidada, al menos en parte, con estas tipologia.

- Condiciones de volumen e higienicas.

 Alineaciones. Las alineaciones exteriores de parcela son las definidas en el plano numero 9 de Ordenacion, debiendo disponerse un retranqueo del frente de calle de 3,00 metros como minimo. Los retranqueos a otros linderos seran de 3,00 metros como minimo en el caso de luces rectas.

 Alturas. La altura maxima permitida sera de dos plantas y 7,00 metros.

 Altura de pisos. La altura libre de pisos sera como minimo de 2,50 metros, autorizandose en sotanos y semisotanos 2,00 metros.

 Parcela minima. La parcela minima sera de 100 m2, con un frente minimo de 6,00 m.

 Edificabilidad. La edificabilidad total sera de 1,5 m2/m2 , suma de todas las plantas.

 Ocupacion. La ocupacion maxima de la parcela, con cualquier tipo de edificacion, sera del 50 % del total de la superficie.

 Cerramiento de parcela. Podra cerrarse la parcela en la alineacion correspondiente al frente de calle, con un cerramiento de fabrica de 1,00 metro de altura maxima. Por encima de esta altura podran plantar-

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

se setos vegetales.En el resto de los linderos podran construirse cerramientos de fabrica hasta una altura maxima de 2,50 metros.

- Condiciones de uso.
 Se permiten los siguientes usos:
 Vivienda,garaje-aparcamiento solo en categoria 1ª y 2ª,artesania,hotelero,comercial,oficinas, salas de reunion,religioso,cultural,deportivo, y sanitario.
 Seran usos prohibidos los restantes.
 Los usos existentes cumpliran con lo establecido en las condiciones generales de uso.
- Condiciones esteticas.
 La composicion sera libre,recomendandose la adaptacion a materiales y composicion de tipo tradicional.

Ordenanza 3ª. Zonas Especiales.

Corresponde,dentro de la calificacion general del suèlo urbano,a las zonas expresamente señaladas y asi denominadas,por constituir dicho suelo urbano conforme a los criterios de la Ley del Suelo.
No obstante,sus caracteristicas hacen que sea conveniente,como paso previo a cualquier hecho edificatorio,la redaccion de un Estudio de Detalle o de un Proyecto de Urbanizacion,tal y como se señala en el plano numero 6 de Ordenacion.
El tercer caso en estas zonas especiales lo forman las zonas carentes de algun servicio urbano,y practicamente consolidadas,para las cuales se exige la realizacion de los servicios deficitarios en la forma señalad en el apartado C.3.5. y en el plazo de un año a partir de la aprobacion de estas Normas.Podra dentro de este plazo construirse tal y como se viene haciendo en la actualidad,pudiendo

el Ayuntamiento, una vez transcurrido este plazo, denegar la concesion de nuevas licencias en tanto no se proceda en la forma antes expresada.

- Condiciones de volumen e higienicas.
 Seran las establecidas para la ordenanza 2ª, con excepcion de la parcela minima, la cual no se determina, fijandose unicamente un frente minimo de fachada de 6,00 metros, y una edificabilidad de 1,5 metro cuadrado sobre metro cuadrado suma de todas las plamtas.
- Condiciones de uso.
 Seran las establecidas para la ordenanza 2ª.
- Condiciones esteticas.
 Seran las establecidas para la ordenanza 2ª.

Ordenanza 4ª. Equipamiento.

Corresponde a las zonas expresamente señaladas para equipamiento urbano

- Condiciones de volumen e higienicas.
 Alineaciones. La alineacion exterior sera la definida por el plano correspondiente.
 Alturas. La altura maxima permitida sera de dos plantas y 8,00 metros.
 Altura de pisos. Vendra determinada por el uso al que se destina.
 Edificabilidad. No podra sobrepasar de 1,00 metro por cada metro de parcela edificable, suma de todas las plantas.
- Condiciones de uso.
 Solo el equipamiento determinado y señalado por estas Normas Subsidiarias.
- Condiciones esteticas.
 Se aplicaran las condiciones establecidas para las edificaciones de su entorno.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA-LA MANCHA

Ordenanza 5ª. Espacios libres.

Comprende las zonas señaladas como jardines publicos y zonas deportivas.

- Condiciones de volumen e higienicas.

 Alineaciones. Las alineaciones seran las definidas en estas Normas. Toda posible edificacion debera quedar retranqueada de los linderos, limite de la zona, o borde de las vias una distancia no inferior a 5,00 metros.

 Altura. La altura sera libre para las edificaciones deportivas y de 3,50 metros para otros usos autorizados.

 Cerramientos. Se permiten solo en las zonas deportivas, hasta una altura maxima de 2,50 m.

 Edificabilidad. La edificabilidad sera de 0,08 metros cubicos por metro cuadrado de parcela edificable, siendo la superficie maxima construible del 2% de la superficie total, para uso deportivo.

 No se permitira ninguna edificabilidad en las zonas de jardines.

- Condiciones de uso.

 En zonas deportivas de permiten los siguientes usos:

 Oficinas vinculadas al servicio de la zona deportiva, salas de reunion, deportivo comprendiendo ademas vestuarios, aseos, y locales anexos. Sanitario solo puesto de socorro.

 En las zonas de jardines solo se autorizaran pequeños puestos desmontables de bebidas, sanitario o cultural.

 Seran usos prohibidos los restantes.

- Condiciones esteticas.

 La composicion debera estar supeditada al ambiente de su emplazamiento, recomendandose los aparejos y materiales de tipo tradicional.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA

D.5. NORMAS APLICABLES AL SUELO URBANIZABLE.

No se ha calificado esta clase de suelo por las razones señaladas en el apartado C.3.3.,lo cual hace que no se determinen las normas aplicables,en tanto y cuanto no se establezca dicha clase de suelo.
Se incluye,no obstante,este apartado para su identificación.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

D.6. NORMAS APLICABLES AL SUELO NO URBANIZABLE.

Constituye esta clase de suelo el definido en al apartado C.3.4. siendolo de aplicacion, ademas de las determinaciones alli contenidas, las que se señalan a continuacion.

D.6.1. Areas de proteccion especial.

Son las correspondientes a las dos zonas de proteccion de cementerios, viejo y en proyecto, las cuales se establecen de conformidad con el Reglamento de Policia Sanitaria y Mortuoria, como un area de absoluta prohibicion para construir cualquier tipo de vivienda. Se delimitan en los planos numeros 5 y 6 de Ordenacion.

D.6.2. Nucleo de Poblacion.

A los efectos de aplicacion de estas Normas Subsidiarias, se entiende por nucleo de poblacion, el definido por las Normas Provinciales, como el constituido como minimo por cuatro viviendas, siempre que se de alguna de las siguientes condiciones objetivas:

- La superficie delimitada por el cuadrilatero formado uniendo los centros de las plantas de cada una de las cuatro viviendas sea inferior a cuatro hectareas.
- Las distancias entre los centros de cada dos viviendas, constituidas por cada una de las combinaciones de dos en dos del grupo de cuatro viviendas, sea menor de 100 metros.

- Que las cuatro viviendas esten afectadas por mas de un servicio comun.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

D.6.3. Edificacion en suelo no urbanizable.

En el suelo clasificado como no urbanizable, podra autorizarse la construccion de edificaciones a que se refiere el articulo 85 de la Ley del Suelo, de modo que no se forme nucleo de poblacion, segun se ha definido anteriormente.

Consecuentemente toda nueva vivienda a construir debera cumplir las siguientes condiciones:

- Se tendra en cuenta que cada nueva vivienda en relacion a cualquier grupo de tres viviendas ya construidas, no alcance las condiciones es - puestas en el apartado anterior.
- La parcela en cuyo terreno se pretenda construir la vivienda tendra una superficie minima de 1 hectarea.
- La altura maxima permitida sera de dos plantas y 6,00 metros sobre el nivel del terreno en contacto con la edificacion.
- La edificabilidad maxima sobre parcela edificable sera de 0,02 metro cuadrado sobre metro cuadrado, suma de todas las plantas.
- La edificacion proyectada se adecuara a las tipologias, materiales y aparejos, tradicionales de la comarca.
- Debera figurar como anexo al proyecto de edificacion, un certificado expedido por el autor de dicho proyecto, en el que se exprese que en la fecha de su redaccion se cumplia la condicion refente a la distancia de los centros de grave

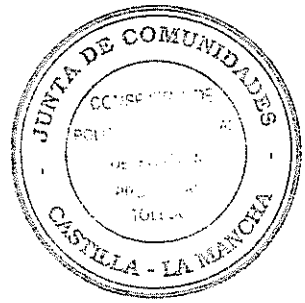
dad de las viviendas, asi como copia del plano catastral de la misma fecha, como garantia del cumplimiento del tamaño de la parcela.

Febrero 1986.

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION
PROVINCIAL
TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

98

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE QUISMONDO.TOLEDO



ANEXO A LA MEMORIA DE LA INFORMACION.

99

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

RECTIFICACION CORRESPONDIENTE A

31 DE Marzo DE 198 5

Provincia TOLEDO

Municipio QUISMONDO

D.C.

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

RESUMEN NUMERICO GENERAL

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho en 31 de Marzo de 198 4	1.205	594	611
Altas desde 31 de Mar de 198 4 a 31 de Mar de 198 5	26	16	10
Bajas desde 31 de Mar de 198 4 a 31 de Mar de 198 5	28	18	10
Población de Derecho a 31 de Marzo de 198 5	1.203	592	611

Población que ha solicitado ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia			
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio			

Modelo RG

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	CAUSA					
	Nacimientos o Defunciones	CAMBIO DE RESIDENCIA			Omisión o inclusión indebida	Otras causas
		En el Municipio (1)	De otro Municipio A otro Municipio	Del extranjero Al extranjero		
Altas de residentes en el municipio	6	20				
Bajas de residentes en el municipio	9	19				

(1) El número de altas por cambio de residencia en el municipio debe coincidir con el número de bajas, es decir, las dos cifras de esta columna deben ser iguales.

100

...N MUNICIPAL DE HABITANTES

...RELACION CORRESPONDIENTE A ...1 DE MARZO DE 1984

Provincia Toledo 45

Municipio Quismondo 143 7 D.C.

RESUMEN NUMERICO GENERAL

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho en 31 de marzo de 1983	1.207	592	615
Altas desde 31 de marzo de 1983 a 31 de marzo de 1984	24	14	10
Bajas desde 31 de marzo de 1983 a 31 de marzo de 1984	26	12	14
Población de Derecho a 31 de marzo de 1984	1.205	594	611

Población que ha solicitado ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia			
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio			

Modelo RG

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	CAUSA					
	Nacimientos — Defunciones	CAMBIO DE RESIDENCIA			Omisión — inclusión indebida	Otras causas
		En el Municipio (1)	De otro municipio — A otro municipio	Del extranjero — Al extranjero		
Altas de residentes en el municipio.	7		17			
Bajas de residentes en el municipio	15		11			

(1) El número de altas por cambio de residencia en el municipio debe coincidir con el número de bajas, es decir, las dos cifras de esta columna deben ser iguales.

INSTRUCCIONES PARA CUBRIR ESTE DOCUMENTO

1ª) No escribir en los espacios sombreados, que serán cubiertos por la Delegación Provincial del I.N.E.

2ª) En Población de Derecho en 31 de marzo de 1983, si el Municipio ha sufrido variación por fusión, segregación, etc., debe figurar la población correspondiente al nuevo Municipio a dicha fecha.

3ª) En caso de segregación, háqase constar, en nota a pié de página, el municipio del cual se segrega. Se hará constar también en el municipio del cual se ha segregado una nota indicativa de dicha segregación.

4ª) En caso de fusion, se indicará a pié de página el municipio o municipios fusionados.

D. José Roberto Pico de Coaña SECRETARIO del Ayuntamiento de Quismondo

(sigue a la vuelta)

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

RECTIFICACION CORRESPONDIENTE A
31 DE MARZO DE 1983

Provincia: Toledo (10) 4.5

Municipio: Quismondo 7.4.3.7

D.C.

RESUMEN NUMERICO GENERAL

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA CONSEJERIA DE POLITICA [illegible]

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho en 31 de marzo de 1982	1.184	581	603
Altas desde 31 de marzo de 1982 a 31 de marzo de 1983	32	15	17
Bajas desde 31 de marzo de 1982 a 31 de marzo de 1983	9	4	5
Población de Derecho a 31 de marzo de 1983	1.207	592	615

Población que ha solicitado ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia			
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio			

Modelo R-9

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	CAUSA					
	Nacimientos — Defunciones	CAMBIO DE RESIDENCIA			Omisión — Inclusión indebida	Otras causas
		En el Municipio (1)	De otro Municipio — A otro Municipio	Del extranjero — Al extranjero		
Altas de residentes en el municipio	10	0	32	0	0	0
Bajas de residentes en el municipio	6	0	3	0	0	0

(1) El número de altas por cambio de residencia en el municipio debe coincidir con el número de bajas, es decir, las dos cifras de esta columna deben ser iguales.

4 NOV. 1983

CONFORME:
EL DELEGADO PROVINCIAL.

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

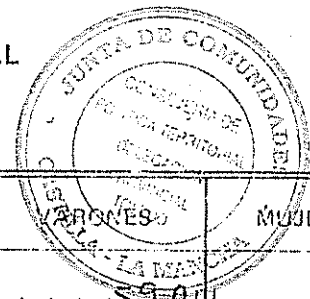
RECTIFICACION CORRESPONDIENTE A

31 DE MARZO DE 1982

Provincia TOLEDO (102)

Municipio Quismondo

RESUMEN NUMERICO GENERAL



1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho en 1 de MARZO de 1981	1198	590	608
Altas desde 1 de 3 de 1981 a 31 de 3 de 1982	9	5	6
Bajas desde 1 de 3 de 1981 a 31 de 3 de 1982	23	14	9
Población de Derecho a 31 de MARZO de 1982	1184	581	603

Población que ha solicitado ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia			
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio			

Modelo RG

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	CAUSA					
	Nacimientos o Defunciones	CAMBIO DE RESIDENCIA			Omisión o inclusión indebida	Otras causas
		En el Municipio	De o a otro Municipio	Extranjero		
Altas de residentes en el municipio	5		4			
Bajas de residentes en el municipio	9		14			

3. VARIACIONES EN LA CALIFICACION VECINAL

CONCEPTOS	TOTAL	CABEZAS		DOMICILIADOS
		Cabezas de familia	No cabezas de familia	
Población de Derecho en	1198	364	348	486
Altas por cambio de residencia	9	2	1	6
Altas por [illegible]				
[illegible]				
Bajas por cambio de residencia			5	9
Bajas por [illegible]			1	4
[illegible]			343	439

[illegible] - Hacia

Población de hecho a 31-XII-97.	1.241.	600	641.	398	360	483	19	10
ALTAS durante el año 1997.	29	14	15	2	1	26		
				1	18			
SUMA	1.270	614	656	401	379	509		
BAJAS durante el año 1997.	22	9	13	7	4	11	11.	11.
					1	18		
Población de hecho a 31-XII-97.	1248	605	643	394	374	480		

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

CENSO DE POBLACION DE 1 DE MARZO DE 1981

Propuesta de aprobación (1) del Censo de Población del Municipio Quismondo

de la provincia de TOLEDO

Nº de distritos 1

Nº de secciones 1

POBLACION DE DERECHO			RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		
			Presentes		Ausentes						
Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Total
590	608	1.198	590	608	—	—	—	—	590	608	1.198

Toledo 25 de Junio de 1981

EL DELEGADO DE ESTADISTICA

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

INFORME DEL SERVICIO DE ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Examinadas las cifras anteriores este Servicio estima que procede la APROBACION del Censo de Población

Madrid 1 de julio de 1981

EL JEFE DEL SERVICIO

JUNTA DE COMPROMISARIOS

CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL

18

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

RECTIFICACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 1977

RESUMEN NUMERICO GENERAL

Provincia TOLEDO

Municipio de QUISMONDO

CONCEPTOS	VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES				VARIACIONES EN LA CALIFICACION VECINAL				CAUSAS DE LAS ALTAS				CAUSAS DE LAS BAJAS			
	TOTAL	Varones	Mujeres		VECINOS: Cabezas de familia	VECINOS: No cabezas familia	Domiciliados		Nacimientos	Inmigración	Omisión	Otras	Defunción	Emigración	Inscripción indebida	Otras
Población de Derecho en 31 de diciembre de 1976	1.242	592	650		399	331	512									
ALTAS durante el año 1977	32	23	9	(1)	9	4	19	(1)	15	17						
				(2)	4	18										
SUMA...	1.274	615	659		413	353	531									
BAJAS durante el año 1977	19	8	11	(3)	10	4	5	(3)	11	8						
				(4)	1	2	20									
Población de Derecho en 31 de diciembre de 1977	1.255	607	648		402	347	506									

Población que ha solicitado el ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia	—	—	—
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio	—	—	—

NOTA:

Las líneas señaladas con (1), (2), (3) y (4) deberán ser copia exacta de los totales correspondientes de los impresos modelos RA, RC (Altas), RB y RC (Bajas), respectivamente.

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

Quismondo a 13 de Enero de 1978

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Vº Bº
EL ALCALDE

Sello del Ayuntamiento

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

RECTIFICACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 197 8

RESUMEN NUMERICO GENERAL

Provincia TOLEDO (Toledo)

Municipio de Quismondo (Quismondo)

Modelo R G

CONCEPTOS	VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES			VARIACIONES EN LA CALIFICACION VECINAL		
	TOTAL	Varones	Mujeres	VECINOS: Cabezas de familia	VECINOS: No cabezas familia	Domiciliados
Población de Derecho en 31 de diciembre de 197 7	1.255	607	648	402	347	506
(1) ALTAS durante el año 197 8	14	7	7 (1)	2	2	10
			(2)	5	19	
SUMA...	1.269	614	655	409	368	516
(3) BAJAS durante el año 197 8	28	14	14 (3)	11	8	9
			(4)			24
Población de Derecho en 31 de diciembre de 197 8	1.241	600	641	398	360	483

CAUSAS DE LAS ALTAS			
Nacimientos	Inmigración	Omisión	Otras
(1) 6	8	—	—

CAUSAS DE LAS BAJAS			
Defunción	Emigración	Inscripción indebida	Otras
(3) 9	19	—	—

Población que ha solicitado el ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia	—	—	—
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio			

NOTA:

Las líneas señaladas con (1), (2), (3) y (4) deberán ser copia exacta de los totales correspondientes de los impresos modelos RA, RC (Altas), RB y RC (Bajas), respectivamente.

Quismondo a 20 de Febrero de 197 9

V.º B.º
ALCALDE

Sello del Ayuntamiento

Toledo a 23 de Marzo de 1979

El Delegado de Estadística

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

PAPELERIA ESCRIBANO-TOLEDO

RECTIFICACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 197 6

Profesión

edo

RESUMEN NUMERICO GENERAL

Municipio de Quisaondo

CONCEPTOS	VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES				VARIACIONES EN LA CALIFICACION VECINAL				CAUSAS DE LAS ALTAS				CAUSAS DE LAS BAJAS			
	TOTAL	Varones	Mujeres		VECINOS: Cabezas de familia	VECINOS: No cabezas familia	Domiciliados		Nacimientos	Inmigración	Omisión	Otras	Defunción	Emigración	Inscripción indebida	Otras
Población de Derecho en 31 de diciembre de 197 5	1.247	599	648		390	331	526									
(1) ALTAS durante el año 197 6	18	8	10	(1)	3	2	13	(1)	13	3	2	--				
SUMA...	1.265	607	658	(2)	15	24	-									
(3) BAJAS durante el año 197 6	23	15	8	(3)	408	357	539						11	12	--	--
Población de Derecho en 31 de diciembre de 197 6	1.242	592	650	(4)	9	9	5	(3)								
					-	17	22									
					399	331	512									

Población que ha solicitado el ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia			
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio			

NOTA:

Las líneas señaladas con (1), (2), (3) y (4) deberán ser copia exacta de los totales correspondientes de los impresos modelos RA, RC (Altas), RB y RC (Bajas), respectivamente.

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA - CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES - DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

Quisaondo 13 a de Febrero de 197 7

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE QUISAONDO (Toledo) Sello del Ayuntamiento

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

PAPELERIA ESCRIBANO-TOLEDO

(2)

... DE HABITANTES

RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 197...

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL

Provincia

Municipio de Quismondo

CONCEPTOS	VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES		
	TOTAL	Varones	Mujeres
Población de Derecho en 31 de Diciembre de 197 3	1.431	693	738
(1) ALTAS durante el año 197 4	32	20	12
SUMA.....	1.463	713	750
(3) BAJAS durante el año ~~19~~ 1974	38	19	19
Población de Derecho en 31 de Diciembre de 197...	1.425	694	731

	VARIACIONES EN LA CALIFICACIÓN VECINAL		
	VECINOS		Domiciliados
	Cabezas de familia	No cabezas de familia	
	451	500	480
(1	5	4	23
(2	7	19	
	463	523	503
(3	15	13	10
(4)	0	7	19
	448	503	474

CAUSAS DE LAS ALTAS			
Nacimientos	Inmigración	Omisión	Otras
1	31		

(1)

CAUSAS DE LAS BAJAS			
Defunción	Emigración	Inscripción indebida	Otras
11	27		

(3)

Población que ha solicitado el ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia.....			
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro Municipio.....			

NOTA:

Las líneas señaladas con (1), (2), (3) y (4) deberán ser copia exacta de los totales correspondientes de los impresos modelos RA, RC (Altas), RB y RC (Bajas), respectivamente.

V.º B.º:

El Alcalde,

(Sello del Ayuntamiento)

Quismondo, a 31 de enero de 197 5

El Secretario del Ayuntamiento,

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA

IMPRENTA SERRANO - TOLEDO

84

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA
POLITICA
CASTILLA - LA MANCHA

COMARCA TORRIJOS

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	HORTALIZAS					
	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	1,019	2,657	101	88	933	2,570
>= 0,1 - < 1	81	29	6	2	76	27
>= 1 - < 5	325	228	35	18	293	211
>= 5 - < 10	207	279	17	8	194	271
>= 10 - < 20	160	250	20	20	144	230
>= 20 - < 50	129	276	9	7	121	269
>= 50 - < 70	54	343	8	10	48	332
>= 100 - < 200	29	240	4	20	25	220
>= 200	34	1,012	2	2	32	1,010

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES					
	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	13	8	11	7	2	1
>= 0,1 - < 1	-	-	-	-	-	-
>= 1 - < 5	3	0	2	0	1	0
>= 5 - < 10	5	3	5	3	-	-
>= 10 - < 20	-	-	-	-	-	-
>= 20 - < 50	3	1	3	1	-	-
>= 50 - < 70	-	-	-	-	-	-
>= 100 - < 200	-	-	-	-	-	-
>= 200	2	4	1	3	1	1

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	FRUTALES EN PLANTACION REGULAR					
	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	346	748	298	651	69	97
>= 0,1 - < 1	13	5	11	4	2	1
>= 1 - < 5	137	144	109	113	38	31
>= 5 - < 10	66	131	59	126	8	5
>= 10 - < 20	68	204	67	191	14	13
>= 20 - < 50	31	98	29	91	3	7
>= 50 - < 100	11	12	10	9	1	3
>= 100 - < 200	13	41	12	23	2	18
>= 200	7	113	6	93	1	20

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	OLIVAR					
	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	3,037	6,860	3,037	6,860	-	-
>= 0,1 - < 1	245	95	245	95	-	-
>= 1 - < 5	1,072	1,013	1,072	1,013	-	-
>= 5 - < 10	522	748	522	748	-	-
>= 10 - < 20	461	934	461	934	-	-
>= 20 - < 50	423	1,414	423	1,414	-	-
>= 50 - < 70	167	883	167	883	-	-
>= 100 - < 200	92	876	92	876	-	-
>= 200	55	896	55	896	-	-

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA CONSEJERIA DE ... TOLEDO

COMARCA TORRIJOS

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	VIÑEDO					
	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	5,201	19,204	5,199	19,201	5	3
>= 0,1 - < 1	584	294	583	293	1	0
>= 1 - < 5	2,193	3,519	2,192	3,517	3	2
>= 5 - < 10	973	3,353	973	3,353	1	1
>= 10 - < 20	679	3,587	679	3,587	-	-
>= 20 - < 50	487	4,117	487	4,117	-	-
>= 50 - < 70	156	1,924	156	1,924	-	-
>= 100 - < 200	81	1,263	81	1,263	-	-
>= 200	48	1,147	48	1,147	-	-

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	CULTIVOS ASOCIADOS					
	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO	HA.	NUMERO	HA.	NUMERO	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	1,300	3,133	1,287	3,118	13	15
>= 0,1 - < 1	87	38	85	38	2	0
>= 1 - < 5	478	520	471	515	7	5
>= 5 - < 10	257	449	255	444	2	5
>= 10 - < 20	185	452	184	449	1	3
>= 20 - < 50	164	549	164	549	-	-
>= 50 - < 70	64	270	63	269	1	1
>= 100 - < 200	42	265	42	265	-	-
>= 200	23	591	23	591	-	-

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	TRACTORES		MOTOCULTORES, MOTOSEGADORAS, MOTOAZADAS Y MOTOFRESADORAS		COSECHADORAS		OTRAS MAQUINAS	
	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO MAQUINAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO MAQUINAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO MAQUINAS	NUMERO EXPLOTACIONES	NUMERO MAQUINAS
TODAS LAS EXPLOTACIONES	2,433	2,857	246	249	362	498	164	206
EXPLOTACIONES SIN TIERRAS	6	6	-	-	-	-	11	12
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	2,427	2,851	246	249	362	498	153	194
>= 0,1 - < 1	18	18	14	14	2	2	1	1
>= 1 - < 5	376	381	67	67	6	6	17	17
>= 5 - < 10	454	458	30	30	13	14	16	20
>= 10 - < 20	514	530	38	39	31	36	21	25
>= 20 - < 50	548	604	41	41	78	97	33	38
>= 50 - < 100	247	325	19	19	82	102	14	20
>= 100 - < 200	151	240	23	24	66	88	30	36
>= 200	119	295	14	15	84	153	21	37

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	CULTIVOS INDUSTRIALES					
	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	921	10,034	839	9,696	101	338
>= 0,1 - < 1	23	14	20	12	3	2
>= 1 - < 5	143	232	138	226	5	6
>= 5 - < 10	158	389	127	361	33	28
>= 10 - < 20	165	700	148	658	21	42
>= 20 - < 50	201	1,812	191	1,764	17	48
>= 50 - < 70	101	1,649	94	1,567	10	82
>= 100 - < 200	79	1,976	75	1,950	4	26
>= 200	51	3,262	46	3,158	8	104

JUNTA DE COMUNIDADES
CONFE
POLITI
PRO
TUR
CASTILLA - LA MANCHA

611

COMARCA TORRIJOS

CEREALES PARA GRANO

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	4,188	50,987	4,099	48,988	249	1,999
>= 0,1 - < 1	169	82	167	81	3	1
>= 1 - < 5	1,133	1,585	1,115	1,651	29	35
>= 5 - < 10	846	2,253	811	2,139	53	115
>= 10 - < 20	796	4,065	780	3,938	41	127
>= 20 - < 50	681	8,029	678	7,812	46	217
>= 50 - < 100	275	7,920	267	7,651	28	270
>= 100 - < 200	167	9,247	165	8,813	21	434
>= 200	121	17,805	116	17,003	28	802

LEGUMINOSAS PARA GRANO

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	784	2,162	701	1,956	97	206
>= 0,1 - < 1	41	15	34	11	7	3
>= 1 - < 5	214	187	187	158	30	29
>= 5 - < 10	129	187	108	150	24	36
>= 10 - < 20	123	220	110	196	17	24
>= 20 - < 50	141	418	132	406	10	12
>= 50 - < 70	78	414	76	380	4	34
>= 100 - < 200	38	343	35	322	3	21
>= 200	20	379	19	332	2	47

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	TOTAL		SECANO		REGADIO	
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	71	119	8	5	63	114
>= 0,1 - < 1	3	1	2	0	1	0
>= 1 - < 5	16	12	2	1	14	11
>= 5 - < 10	13	13	1	0	12	12
>= 10 - < 20	15	12	3	3	12	9
>= 20 - < 50	11	24	-	-	11	24
>= 50 - < 70	8	26	-	-	8	26
>= 100 - < 200	2	15	-	-	2	15
>= 200	3	17	-	-	3	17

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SUPERFICIE TOTAL HA.	CULTIVOS FORRAJEROS						BARBECHOS	
	TOTAL		SECANO		REGADIO			
	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.	NUMERO EXPLOTACIONES	HA.
EXPLOTACIONES CON TIERRAS	602	4,679	388	2,801	257	1,879	3,353	26,909
>= 0,1 - < 1	17	6	11	4	6	3	172	72
>= 1 - < 5	109	141	74	100	37	41	959	1,080
>= 5 - < 10	96	213	54	132	46	81	663	1,374
>= 10 - < 20	101	346	68	243	42	103	568	1,958
>= 20 - < 50	111	618	75	410	47	208	531	4,441
>= 50 - < 70	59	662	44	489	20	173	220	4,022
>= 100 - < 200	52	765	35	538	20	227	136	4,217
>= 200	57	1,928	27	886	39	1,042	104	9,745

(112)

AYUNTAMIENTO
DE
QUISMONDO
(TOLEDO)

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA

Núm. _____

Nos dirigimos a Vd. rogar su colaboración en el proceso de elaboración de las Normas Subsidiarias para este Municipio, invitandole para que por medio del presente escrito exponga su criterio sobre este tema, sirviendole de base las preguntas que a continuación se formulan..

Le rogamos que una vez confeccionado el cuestionario le presente en este Ayuntamiento antes del día 4 de Julio.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION MUNICIPAL.-

1.-¿Cuales son a su juicio los recursos naturales más importantes que posee el Municipio? el manantial hidrográfico del CAÑO (FUENTE)

2.- ¿ Podria aportar soluciones para que estos recursos naturales produjeran mas beneficios? Sanear el canal subterrano para que el caudal de agua fuera suficiente en caso de una emergencia.

3.- ¿Qué edificio o zona del Municipio resaltaria, por su interes historico artistico o paisajistico?. El coño como monumento Paisajistico y Plaza de la Libertad.

4.- ¿Le falta al Municipio de Quismondo algun servicio urbano? en caso afirmativo señale cuales y en que zonas. Un servicio de basuras mecanizado un servicio de limpieza, un vigilante nocturno (Sereno) y un moderno cementerio y mas zonas Verdes

5.- ¿Qué equipamiento (escuelas, centro cultural, deportivo, etc.) le faltan a Quismondo?. Centro cultural, Polideportivo, cuadro artistico, un gran consultorio medico bien equipado y un alumbrado Publico mas eficiente.

6.-¿Cree Vd. que hace falta en Quismondo más suelo para edificar?

Si, y orientados a otras zonas de la ciudad.

(113)

AYUNTAMIENTO
DE
QUISMONDO
(TOLEDO)

JUNTA DE COMUNIDADES · CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL · CASTILLA - LA MANCHA

Num

Nos dirigimos a Vd. rogar su colaboración en el proceso de elaboración de las Normas Subsidiarias para este Municipio, invitandole para que por medio del presente escrito exponga su criterio sobre este tema, sirviendole de base las preguntas que a continuación se formulan..

Le rogamos que una vez confeccionado el cuestionario le presente en este Ayuntamiento antes del día 4 de Julio.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION MUNICIPAL.-

1.-¿Cuales son a su juicio los recursos naturales más importantes que posee el Municipio? El manantial hidrografico del caño

2.- ¿ Podria aportar soluciones para que estos recursos naturales produjeran mas beneficios? Sanear el caudal subterraneo, para que el agua fuera suficiente en caso de emergencia. Aprovechar las aguas para regadio.

3.- ¿Qué edificio o zona del Municipio resaltaria, por su interes historico artistico o paisajistico?. Plaza de la Libertad y el caño.

4.- ¿Le falta al Municipio de Quismondo algun servicio urbano? en caso afirmativo señale cuales y en que zonas. Un servicio de basuras mecanizado, un servicio de limpieza, un vigilante nocturno. un cementerio.

5.- ¿Qué equipamiento (escuelas, centro cultural, deportivo, etc.) le faltan a Quismondo?. Centro cultural Polideportivo, consultorio medico bien equipado y cuadro Artistico.

6.-¿Cree Vd. que hace falta en Quismondo más suelo para edificar?

Si

(114)

AYUNTAMIENTO
DE
QUISMONDO
(TOLEDO)

Núm. _____

JUNTA DE COMUNIDADES - CASTILLA - LA MANCHA

Nos dirigimos a Vd. rogar su colaboración en el proceso de elaboración de las Normas Subsidiarias para este Municipio, invitandole para que por medio del presente escrito exponga su criterio sobre este tema, sirviendole de base las preguntas que a continuación se formulan..

Le rogamos que una vez confeccionado el cuestionario le presente en este Ayuntamiento antes del día 4 de Julio.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION MUNICIPAL.-

1.-¿Cuales son a su juicio los recursos naturales más importantes que posee el Municipio? El manantial hidrografico del caño

2.- : Podria aportar soluciones para que estos recursos naturales produjeran mas beneficios? Sanear el caudal subterraneo, para que el agua fuera suficiente en caso de una emergencia. y aprovechar las aguas para reg

3.- ¿Qué edificio o zona del Municipio resaltaria, por su interes historico artistico o paisajistico?. Plaza de la libertad y el caño.

4.- ¿Le falta al Municipio de Quismondo algun servicio urbano? en caso afirmativo señale cuales y en que zonas. Un servicio de basuras mecanizado, un servicio de limpieza, un vigilan. nocturno y un cementerio.

5.- ~~¿Qué equipamiento (escuelas, centro cultural, deportivo, etc.) le faltan a Quismondo?~~. 6.- Cree Vd que hace falta en Quismondo más suelo para edificar.

6.-¿Cree Vd. que hace falta en Quismondo más suelo para edificar? Centro cultural, Polideportiva, consultorio Medico bien equipado y un Cuadro Artistico.

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO
DE
QUISMONDO
(TOLEDO)

Núm.

(115)

JUNTA DE COMUNIDADES
CASTILLA - LA MANCHA

Nos dirigimos a Vd. rogar su colaboración en el proceso de elaboración de las Normas Subsidiarias para este Municipio, invitandole para que por medio del presente escrito exponga su criterio sobre este tema, sirviendole de base las preguntas que a continuación se formulan..

Le rogamos que una vez confeccionado el cuestionario le presente en este Ayuntamiento antes del día 4 de Julio.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION MUNICIPAL.-

1.-¿Cuales son a su juicio los recursos naturales más importantes que posee el Municipio? Agricultura y ganadería

2.- ¿ Podria aportar soluciones para que estos recursos naturales produjeran mas beneficios? Concentraciones parcelarias y Explotaciones comparadas

3.- ¿Qué edificio o zona del Municipio resaltaria, por su interes historico artistico o paisajistico?. Plaza Asistencia del actual

4.- ¿Le falta al Municipio de Quismondo algun servicio urbano? en caso afirmativo señale cuales y en que zonas. Ninguno

5.- ¿Qué equipamiento (escuelas, centro cultural, deportivo, etc.) le faltan a Quismondo?. Ninguno como Solo

6.-¿Cree Vd. que hace falta en Quismondo más suelo para edificar? No

Virginio Perez

(116)

AYUNTAMIENTO
DE
QUISMONDO
(TOLEDO)

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO
CASTILLA - LA MANCHA

Núm. _____

Nos dirigimos a Vd. rogar su colaboración en el proceso de elaboración de las Normas Subsidiarias para este Municipio, invitandole para que por medio del presente escrito exponga su criterio sobre este tema, sirviendole de base las preguntas que a continuación se formulan..

Le rogamos que una vez confeccionado el cuestionario le presente en este Ayuntamiento antes del día 4 de Julio.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION MUNICIPAL.-

1.-¿Cuales son a su juicio los recursos naturales más importantes que posee el Municipio? Agricultura y ganaderia

2.- ¿ Podria aportar soluciones para que estos recursos naturales produjeran mas beneficios? Concentracion Parcelaria

3.- ¿Qué edificio o zona del Municipio resaltaria, por su interes historico artistico o paisajistico?. La fuente del caño

4.- ¿Le falta al Municipio de Quismondo algun servicio urbano? en caso afirmativo señale cuales y en que zonas.

5.- ¿Qué equipamiento (escuelas, centro cultural, deportivo, etc.) le faltan a Quismondo?. Centro deportivo

6.-¿Cree Vd. que hace falta en Quismondo más suelo para edificar?

Si

(117)

AYUNTAMIENTO
DE
QUISMONDO
(TOLEDO)

JUNTA DE COMUNIDADES
CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL
CASTILLA - LA MANCHA

Núm. _____

Nos dirigimos a Vd. rogar su colaboración en el proceso de elaboración de las Normas Subsidiarias para este Municipio, invitandole para que por medio del presente escrito exponga su criterio sobre este tema, sirviendole de base las preguntas que a continuación se formulan..

Le rogamos que una vez confeccionado el cuestionario le presente en este Ayuntamiento antes del día 4 de Julio.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION MUNICIPAL.-

1.-¿Cuales son a su juicio los recursos naturales más importantes que posee el Municipio?

la agricultura

2.- ¿ Podria aportar soluciones para que estos recursos naturales produjeran mas beneficios?

la reforma agraria

3.- ¿Qué edificio o zona del Municipio resaltaria, por su interes historico artistico o paisajistico?.

el cerro

4.- ¿Le falta al Municipio de Quismondo algun servicio urbano? en caso afirmativo señale cuales y en que zonas.

una farmacia y más limpieza

5.- ¿Qué equipamiento (escuelas, centro cultural, deportivo, etc.) le faltan a Quismondo?.

una piscina

6.-¿Cree Vd. que hace falta en Quismondo más suelo para edificar?

7.- ¿Qué zonas dentro del Municipio, en caso de considerarlo necesario, cree adecuadas para la edificacion en el futuro?.

La zona del camino de Nava y el camino de Portillo

8.- Otras Observaciones.

Quismondo a 20 de Junio de 1.985.

EL EQUIPO REDACTOR.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

7.- ¿Qué zonas dentro del Municipio, en caso de considerarlo necesario, cree adecuadas para la edificacion en el futuro?. por todas las zonas

8.- Otras Observaciones.

Quismondo a 20 de Junio de 1.985.

EL EQUIPO REDACTOR.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

7.- ¿Qué zonas dentro del Municipio, en caso de considerarlo necesario, cr
adecuadas para la edificacion en el futuro?.

8.- Otras Observaciones.

Quismondo a 20 de Junio de 1.985.

EL EQUIPO REDACTOR.



7.- ¿Qué zonas dentro del Municipio, en caso de considerarlo necesario, cre adecuadas para la edificacion en el futuro?. Zona comprendi entre carretera Extremadura y camino Portillo

8.- Otras Observaciones.

Quismondo necesita un secretario, permanente, porque el ayuntamiento estar mas atendido, en todos los servicios y ademas necesita mas Zonas Verde

Quismondo a 20 de Junio de 1.985.

EL EQUIPO REDACTOR.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (TOLEDO)

7.- ¿Qué zonas dentro del Municipio, en caso de considerarlo necesario, cree adecuadas para la edificacion en el futuro?. Zona comprendida entre. carretera Extremadura y camino Pantillo.

8.- Otras Observaciones. Quismondo necesita un Secretario Permanente, porque el ayuntamiento estaría mas atendido, en todos los Servicios, y ademas necesita mas zonas verdes.

Quismondo a 20 de Junio de 1.985.

EL EQUIPO REDACTOR.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

7.- ¿Qué zonas dentro del Municipio, en caso de considerarlo necesario, cr
adecuadas para la edificacion en el futuro?. Zona ESTE
comprendida entre camino Portillo M.
carretera Extremadura, por tener condicione
especiales de DESAGUE.

8.- Otras Observaciones.

Quismondo necesita un Secretario fijo, que en condiciones economicas mas deficientes! tuvo, y de esta manera resolveria mucha pegas que los ayuntamientos que no tienen secreta rio tienen.

Quismondo a 20 de Junio de 1.985.

EL EQUIPO REDACTOR.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

Raimundo Gouro